

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 556

INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EJERCICIO 1999

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su Ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988 de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 23 de mayo de 2002, el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 1999, y ha acordado su envío a la Asamblea Legislativa y al Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma.

I N D I C E

I. INTRODUCCIÓN 1

I.1. PRESENTACIÓN 1
I.2. OBJETIVOS 1
I.3. LIMITACIONES 1
I.4. RENDICIÓN DE CUENTAS 2
I.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES 4

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO 4

II.1. ANÁLISIS CONTABLE 4
II.1.1. ADMINISTRACIÓN GENERAL 4
II.I.2. ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER COMERCIAL INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y EL CARBÓN VEGETAL 25
II.1.3. ENTES ESTATUTARIOS 26
II.1.4. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS 27
II.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN 37
II.2.1. OPERACIONES DE CRÉDITO 38
II.2.2. AVALES 39
II.2.3. SUBVENCIONES 41
II.2.4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA 43

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE ENTIDADES ADSCRITAS 55

III.1. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA 55
III.1.1. FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS 56
III.1.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA 60

IV. CONCLUSIONES 62

IV.1. RENDICIÓN DE CUENTAS 62
IV.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL 63
IV.3. ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL 65
IV.4. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS 65
IV.5. ENTES ADSCRITOS 66

V. RECOMENDACIONES 66

APÉNDICE 68

ANEXOS 75

S I G L A S Y A B R E V I A T U R A S

AEAT	Agencia estatal de Administración Tributaria
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad autónoma
CE	Constitución española
CCLL	Corporaciones Locales
DOCE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas
D.	Decreto
DOE	Diario Oficial de Extremadura
D-L	Decreto-Ley
EA	Estatuto de Autonomía
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria
FSE	Fondo Social Europeo
IAE	Impuesto de Actividades Económicas
INSALUD	Instituto Nacional de la Salud
ILT	Incapacidad Laboral Transitoria
IPC	Índice de Precios al Consumo
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IS	Impuesto sobre Sociedades
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LCT	Ley de Cesión de Tributos del Estado a las CCAA
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LH	Ley de Hacienda de la Comunidad
LO	Ley Orgánica
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LRU	Ley Orgánica para la Reforma Universitaria
Mibor	Tipo de interés interbancario de Madrid
mp	Millones de pesetas - millones
MUFACE	Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado
MUNPAL	Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local
NIF	Número de Identificación Fiscal
O.	Orden
OA	Organismo autónomo
OM	Orden Ministerial
PAIF	Programa de actuación, inversiones y financiación
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
RD	Real Decreto

RD.l	Real Decreto legislativo
RD-L	Real Decreto-Ley
RGC	Reglamento General de Contratación del Estado
RGR	Reglamento General de Recaudación
s/d	sin datos o sin información
TCu	Tribunal de Cuentas
TRLGP	Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
UE	Unión Europea

I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el 4, y de forma específica en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente Informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1999

I.2. OBJETIVOS

Teniendo en cuenta el contenido del artículo 9º de la LOTCu 2/1982, se han establecido los siguientes objetivos:

- Determinar si la Cuenta General se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables públicos.

- Determinar el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.

- Determinar la racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficiencia y economía.

1.3. LIMITACIONES

1. Al no haberse finalizado de manera definitiva el proceso de adaptación al PGCP previsto en el art. 98 a) de la LH y en el art. 3 del Decreto 65/1990, 31 de julio, no es posible el adecuado conocimiento de la situación económico-patrimonial de la CA.[1]

2. El sistema contable no contempla el seguimiento individualizado de los gastos con financiación afectada, lo que impide considerar las desviaciones de financiación en el cálculo del resultado presupuestario y del remanente de tesorería, así como determinar los compromisos de ingreso susceptibles de financiar créditos para gastos del ejercicio.

[1] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

3. El sistema de información contable del presupuesto de ingresos presenta deficiencias, particularmente en lo que se refiere al tratamiento de los ingresos de contraído previo.[2]

4. La inexistencia de un inventario valorado completo impide conocer adecuadamente los elementos del inmovilizado no financiero, como parte integrante del patrimonio de la Comunidad.

5. El Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, S.A., no ha aportado aclaración sobre las diferencias observadas en la información enviada sobre la situación de la Tesorería y de los Deudores.

6. No se ha facilitado la documentación solicitada acerca de la situación en fin de ejercicio de los préstamos garantizados mediante aval de la Junta de Extremadura, lo que ha impedido conocer el riesgo asociado a los mismos.[3]

1.4. RENDICIÓN DE CUENTAS[4]

La Cuenta General fue rendida el 26 de Octubre de 2000, dentro del plazo legalmente establecido, y presenta la estructura prevista en el artículo 104 de la LH. En relación con lo dispuesto en el artículo 105.a) de la LH, se rinde una memoria demostrativa del coste de los servicios, pero no la prevista en el artículo 105.b) de dicha ley. Así mismo, se acompaña como anexo adicional, el Balance y la Cuenta de resultado económico-patrimonial.

La Comunidad no rinde junto con el resto de las cuentas, la Memoria prevista en el PGCP aprobado por la O. de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 21 de diciembre de 1999.

Las cuentas rendidas incluyen las del Organismo Autónomo Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal, de los Entes Públicos Consejo Económico y Social de Extremadura y Consejo de la Juventud de Extremadura, así como las presentadas por las Empresas Públicas, salvo las que se indican a continuación:

- Agroecol, S.A. en liquidación

- Iberfungus, S.A.

- Pabellón de Extremadura en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A.

---

[2] En relación con lo alegado a este punto, véase el apartado II.1.1.3.B.a

[3] A pesar de lo alegado no ha sido aportada la documentación solicitada en su día por este Tribunal de Cuentas.

[4] Apartado modificado en virtud de alegaciones.

El artículo 1.uno de la LP menciona los presupuestos de las empresas públicas, pero ni en este artículo ni en los siguientes se identifican, cuantifican y aprueban, por lo que no ha sido requerida la remisión de las correspondientes liquidaciones. Respecto del PAIF, sólo se elabora el de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A. (SOFIEX).

Por otro lado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 de la LH, se ha aprobado, por O. de 21 de diciembre de 1999, el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria primera, se implantará de forma sucesiva en las diferentes entidades incluidas en su ámbito de aplicación. Como avance, en el ejercicio 1999, se ha presentado por primera vez como documentos anexos a la Cuenta General, un Balance de situación y una Cuenta del resultado económico patrimonial de la Administración General.

Este proceso de normalización contable se ha reflejado en la implantación, a partir del 1 de enero de 2000, del nuevo sistema de información contable (SICCAEX) aprobado por D. 193/1999, de 14 de diciembre, y en la aprobación de la Instrucción de Contabilidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la O. de 5 de enero de 2000.

La Universidad presentó sus cuentas del ejercicio 1999 con la estructura e información prevista en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, para las Entidades que componen la Administración Institucional del Estado, salvo por lo que se comenta en los epígrafes posteriores III.1.1.1.1. y III.1.1.2. referidos al examen de los estados de liquidación del presupuesto y situación patrimonial.

Dichas cuentas, se han rendido conforme a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura,[5] e incluyen certificado que acredita su aprobación por el Consejo Social.

Todos los anexos a este Informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquélla, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del Informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

Se incluyen en la agrupación "Administraciones Públicas" la Administración General, los Organismos autónomos y los demás Entes públicos no sometidos al PGC, cualquiera que sea su régimen de gestión.

---

[5] La Disposición adicional quinta de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998 estableció que la Universidad debe remitir anualmente a las Consejerías de Economía, Industria y Hacienda y Educación y Juventud la Cuenta General correspondiente al año anterior, para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas. La referencia a la "cuenta general" debe entenderse hecha a las "cuentas anuales" en coherencia con lo dispuesto en los arts. 54.5 y 56.1 LRU.

I.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los resultados de las actuaciones se pusieron de manifiesto a los responsables del sector público fiscalizado para que formulasen las alegaciones y presentasen cuantos documentos y justificantes estimasen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de la LFTCu. La Comunidad ha formulado las correspondientes alegaciones, habiéndose dado respuesta a las mismas al margen de valoraciones que no respondan a criterios estrictamente técnicos Asimismo, las alegaciones de la Universidad de Extremadura fueron remitidas por el Rector. Dichas alegaciones se unen al presente informe.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

El análisis que se efectúa en este apartado se corresponde con el de aquellos entes cuyos presupuestos deben incluirse o aprobarse en la LP.

II.1. ANÁLISIS CONTABLE

II.1.1. Administración General

II.1.1.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

A) Modificaciones de crédito

a) Alteración de las dotaciones iniciales

TIPO	Nº Exptes.	Importe (mp)
- Ampliaciones de crédito	17	4.512
- Transferencias de crédito	144	± 14.400
- Créditos generados por ingresos	46	3.025
- Incorporaciones de remanentes de crédito	67	26.828
- Otras modificaciones	14	(291)
TOTAL	**288**	**34.074**

b) Financiación

Queda desglosada en el estado siguiente:

(mp)

Recursos	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones	Total
REMANENTE DE TESORERÍA	431		26.828		27.259
POR RECURSOS					
- Otras aportaciones públicas	4.081	2.923		(291)	6.713
- Aportaciones privadas		102			102
TOTAL	**4.512**	**3.025**	**26.828**	**(291)**	**34.074**

Como se observa, modificaciones por importe de 27.259 mp se financian mediante recurso al remanente de tesorería generado en ejercicios anteriores, que presentaba, al final de 1998, un saldo ajustado de sólo 4.846 mp (apartado II.3-1 del informe correspondiente a 1998). Este déficit de financiación podría quedar compensado si se tienen en cuenta los compromisos de ingreso afectos a los distintos gastos. No obstante, no se ha desarrollado un sistema de información adecuado para reflejar los compromisos de ingresos.[6]

Por otro lado, las incorporaciones de crédito representan el 79% de las modificaciones de crédito, financiándose en todos los casos con remanente de tesorería y afectando principalmente a operaciones de capital (98% del total de las incorporaciones), lo que ha supuesto un aumento en los créditos iniciales para ese tipo de operaciones de un 24%; sin embargo, finalmente, el grado de ejecución de las operaciones de capital fue de sólo el 64%.

[6] En relación con lo alegado, se indica que la Comunidad carece de un sistema de información adecuado para reflejar los compromisos de ingresos afectos a los distintos gastos.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

a) Análisis global

Los anexos II.1-1 y II.1-2 muestran la liquidación del presupuesto de gastos según las clasificaciones económica y orgánica, respectivamente.

El presupuesto se ha ejecutado en un 81%, siendo el grado de ejecución de las operaciones corrientes del 94%, de las operaciones de capital del 64% y de las operaciones financieras del 100%.

El siguiente cuadro refleja el grado de ejecución y los remanentes de créditos distribuidos por secciones:

(mp)

Secciones	Presupuesto Final	Obligaciones reconocidas	%	Remanente de crédito
01 Asamblea de Extremadura	804	781	97	23
02 Presidencia de la Junta	276	252	91	24
10 Economía, Industria y Hacienda	50.434	37.776	75	12.658
11 Presidencia	12.595	9.283	74	3.312
12 Agricultura y Comercio	128.460	107.025	83	21.435
13 Educación y Juventud	20.253	16.293	80	3.960
14 Bienestar social	32.364	30.589	95	1.775
15 Medio ambiente, Urbanismo y Turismo	10.771	6.339	59	4.432
16 Obras Públicas y Transportes	41.424	33.850	82	7.574
17 Cultura y Patrimonio	9.354	5.742	61	3.612
21 Gastos Comunes a las demás secciones	990	965	97	25
TOTAL	**307.725**	**248.895**	**81**	**58.830**

b) Análisis de las obligaciones reconocidas

Del análisis efectuado resultan las siguientes observaciones:

En materia de gestión de las nóminas de personal, se mantienen las deficiencias observadas en ejercicios anteriores:

- No se incluye en la nómina el número de registro de personal.

- El pago de la nómina se realiza de forma sistemática con cargo a cuentas

extrapresupuestarias. La justificación de los mandamientos de pago está constituida por las relaciones de los importes líquidos que corresponde percibir al personal, ordenadas por entidades bancarias.

El pago extrapresupuestario de la nómina es consecuencia de la tardanza en la confección y envío a las Intervenciones Delegadas. Así, las nóminas de la Consejería de Presidencia y Trabajo se presentaron sistemáticamente en la Intervención Delegada con posterioridad a la finalización del mes respectivo, así como las de la Consejería de Agricultura y Comercio, salvo las relativas a los meses de abril, junio, agosto, noviembre y diciembre; las nóminas de las Consejerías de Educación, Medio Ambiente Urbanismo y Turismo, así como las de Economía, Industria y Hacienda también se presentan fuera de los plazos reglamentarios.

- La incorporación de las incidencias no se realiza con la puntualidad debida, en particular las correspondientes a la Consejería de Agricultura y Comercio.

- Las aplicaciones presupuestarias incluidas en el resumen de las nóminas son incorrectas en muchos casos y los servicios de las Consejerías proceden a una depuración para contabilizar la aplicación a presupuesto. De esta circunstancia se deriva que se observen diferencias entre los importes aplicados al presupuesto de cada sección presupuestaria respecto de los que resultarían de las nóminas elaboradas por la Dirección General de la Función Pública.

- El importe total de las nóminas emitidas por la Dirección General de la Función Pública excede en 139 mp a la suma total de las obligaciones reconocidas en las distintas aplicaciones presupuestarias, por lo que las obligaciones reconocidas en el ejercicio deben ser aumentadas en dicha cuantía. Estas diferencias provienen de gratificaciones al personal funcionario por servicios extraordinarios prestados en la Campaña INFOEX/98 (74 mp) y elecciones al campo en 1998 (6 mp), parte de la nómina de diciembre y pagas extra de la Consejería de Bienestar Social (47 mp) y la nómina del mes de octubre de la Consejería de Presidencia y Trabajo (12 mp).

Teniendo en cuenta el ajuste propuesto, las obligaciones reconocidas durante la ejecución ascenderían a 249.034 mp.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

a) Análisis global

El anexo II.1-5 muestra la liquidación del presupuesto de ingresos. Los derechos reconocidos ascienden a 253.275 mp, lo que representa un incremento del 16% respecto del ejercicio anterior.

b) Análisis de los derechos reconocidos

Del examen de la documentación rendida se obtienen las siguientes observaciones:

1. Debieran minorarse los derechos reconocidos por tasas en 30 mp, recaudados en diciembre del ejercicio anterior.

2. No han sido imputados al presupuesto derechos provenientes de viviendas públicas correspondientes a la recaudación del cuarto trimestre de la Diputación Provincial de Badajoz, y a la de noviembre y diciembre de Cáceres, por importe de 233 mp, distribuidos en los conceptos de "Recibos de Alquileres", "Cobros aplazados de Ventas" y "Reintegros de Préstamos Hipotecarios" por importes respectivos de 166 mp, 17 mp y 50 mp. Se ha aplicado al ejercicio corriente parte de la recaudación correspondiente a 1998 por importe de 217 mp.

3. No han sido reconocidos derechos por intereses por importe de 10 mp, reintegros de pagos a justificar por valor de 3 mp y 2 mp de subvenciones, recaudados en el mes de diciembre y contabilizados en el ejercicio siguiente.

4. Los derechos reconocidos en concepto de FCI son inferiores en 4.165 mp a las peticiones de fondos realizadas durante el ejercicio.[7]

5. En relación con los fondos provenientes de la Unión Europea:

A) Procedería minorar derechos aplicados al presupuesto por importe de 80 mp, en concepto de fondos FEOGA, que se ingresaron en diciembre de 1998.

B) Respecto de los fondos procedentes del FSE se deben aumentar los derechos reconocidos en 980 mp, por la diferencia existente entre las solicitudes efectuadas por la Dirección General de Fomento de lo Social (del Ministerio de Fomento) a la Comisión Europea, y los derechos reconocidos por la Junta de Extremadura.

C) Por lo que se refiere al FEDER y al FSE, se han contabilizado derechos por importe de 9.072 y 5.294 mp, respectivamente, sin que se haya acreditado el vencimiento dentro del ejercicio.

6. En relación con los derechos reconocidos en el capítulo 9, se debieran aumentar en 6.000 mp, resultado de adicionar cuatro préstamos de 1.500 mp cada uno, reconocidos indebidamente en el ejercicio anterior y cuya disposición se realiza en 1999.[8]

---

[7] En relación con lo alegado, se indica que la Comunidad debe reconocer el derecho en el momento en que efectúe la petición de fondos al Estado y lo imputará al presupuesto de ingresos en vigor, con arreglo a principios contables públicos (apartado 3.1.4. punto 74 del Documento nº 4 "Transferencias y subvenciones" de los Principios Contables Públicos).

[8] La interpretación de la expresión "firme y exigible por ambas partes" debe efectuarse a la luz de lo indicado en el párrafo 16, también transcrito en las alegaciones, en el sentido de que tal situación se produce con el

Teniendo en cuenta los ajustes propuestos, el importe de los derechos reconocidos debiera disminuirse en 3.300 mp, con lo que ascenderían a 249.975 mp.

D) Resultado presupuestario del ejercicio

En el anexo II.1-6 se muestra el resultado presupuestario del ejercicio que asciende a 1.022 mp; no obstante, esta magnitud debe disminuirse en 9.439 mp, según el siguiente detalle:

(mp)

Conceptos	Apartado del Informe	Ajustes
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
Obligaciones no imputadas al ejercicio	II.1.1.1.B)	(139)
Recaudación de tasas	II.1.1.1.C.b).1	(30)
Recibos de alquiler de viviendas	II.1.1.1.C.b).2	18
Cobros aplazados de venta de viviendas	II.1.1.1.C.b).2	2
Ingresos de diciembre no contabilizados	II.1.1.1.C.b).3	15
Fondo de Compensación Interterritorial	II.1.1.1.C.b).4	4.165
FEOGA	II.1.1.1.C.b).5	(80)
FSE	II.1.1.1.C.b).5	(4.314)
FEDER	II.1.1.1.c.B).5	(9.072)
TOTAL		(9.435)
OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS		
Recibos de préstamos de viviendas	II.1.1.1.C.b).2	(4)
TOTAL		(4)
TOTAL AJUSTES EN RESULTADO PRESUPUESTARIO		**(9.439)**

El resultado presupuestario presentaría así un déficit de 8.417 mp. Si se tiene en cuenta el incremento de 6.000 mp en el capítulo de pasivos financieros, propuesto en el apartado II.1.1.1.C.b.5 anterior, la variación neta de pasivos financieros sería

---

nacimiento, necesariamente simultáneo, del derecho de cobro presupuestario y del pasivo por préstamos, lo que no sucede en las operaciones indicadas hasta tanto la Comunidad no solicite la disposición de los fondos.

de 9.358 mp, con lo que el saldo presupuestario presentaría un superávit de 941 mp.

Según se hace constar en la cuenta rendida, los créditos gastados financiados con remanente de tesorería ascienden a 16.852 mp, de lo que se deduce un superávit de financiación de 21.232 mp. Sin embargo, el remanente de tesorería ajustado a fin del ejercicio 1998 ascendía a 4.846 mp, por lo que el superávit de financiación ajustado del ejercicio alcanzaría 5.787 mp.

II.1.1.2. FINANCIACIÓN

En el presente apartado se presentan, una vez ajustadas, las distintas fuentes de financiación. Su estructura es análoga a la adoptada por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda.

(mp)

TIPOS DE RECURSOS	Importes
I. RECURSOS PERCIBIDOS	
A. INCONDICIONADOS	**96.354**
1. Transferidos por el Estado	
a) Participación en los ingresos	70.348
b) Coste efectivo de los servicios traspasados	4.566
2. Gestionados	
a) Tributos cedidos	18.394
b) Tasas afectas a los servicios traspasados	3.046
c) Otros	
B. CONDICIONADOS	**131.617**
a) Seguridad Social	
b) Unión Europea	101.039
c) Fondo de Compensación Interterritorial	14.680
d) Subvenciones y convenios	15.898
e) Otros	
II. RECURSOS PROPIOS	**27.298**
a) Endeudamiento	18.736
b) Tributarios	3.175
c) Prestación de servicios	1.048
d) Patrimoniales	3.682
e) Otros	657
TOTAL	**255.269**

II.1.1.3. SITUACIÓN PATRIMONIAL

Dado que no se ha finalizado de manera definitiva la adaptación al PGCP, se tratan en este apartado determinados aspectos de carácter financiero y patrimonial, completando así el análisis efectuado en los anteriores apartados. No obstante, los anexos II.2-0.1 y II.2-0.2 presentan las cifras del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estados que han sido remitidos por la Comunidad como documentos anexos a la Cuenta General, anticipándose a la aplicación definitiva del PGCP, que se inicia en el ejercicio siguiente.[9]

[9] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

A) Inversiones

a) Inversiones materiales

La Comunidad, a través de la Dirección General de Patrimonio, ha remitido los inventarios de bienes inmuebles y de vehículos. No consta la existencia de inventarios para otro tipo de bienes.

Los inventarios presentados corresponden únicamente a la Administración General y por tanto no incluyen los bienes y derechos cuya titularidad o adscripción corresponden a los Organismos Autónomos y Entes Públicos de la Comunidad, que conforme el artículo 8.3 de la Ley de Patrimonio deberían formar parte de los mismos.

Han sido valorados sólo el 27% de los inmuebles inventariados, en tanto que el listado de vehículos no contiene valoración alguna de los mismos.

En algunos casos no se conoce el régimen jurídico de los bienes, por lo que algunas inversiones podrían encontrarse cedidas a otras Administraciones, sin que el inventario informe de ello; en otros casos no se recogen los bienes recibidos en cesión de otras Administraciones públicas, especialmente en el caso de traspasos de competencias.

Como ya se ha puesto de manifiesto en el apartado de limitaciones, y sin perjuicio de las deficiencias observadas en el inventario, la Comunidad no tiene integrado dentro del sistema contable un subsistema que permita el seguimiento y control del inmovilizado no financiero, tanto de derechos como de bienes, muebles e inmuebles, que permita la obtención de cifras contables soportadas en los datos del inventario.

b) Inversiones financieras

El estado de inversiones que se presenta a continuación ha sido elaborado con los datos aportados por la Comunidad:

(mp)

Sociedades	Capital inicial suscrito	Suscripciones	Minoraciones y Reducciones	Capital final suscrito	Capital pendiente de desembolso	Grado de participación (%)
Corporación Empresarial de Extremadura, S.A.	500	-	-	500	-	25
Pabellón de Extremadura en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A.	300	-	-	300	-	100
Sociedad de Desarrollo Industrial de Extremadura, S.A.	530	-	-	530	113	21
Sociedad de Fomento Exterior de Extremadura, S.A.	(*)	-	-	(*)	-	1
Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.	14.609	2.750	-	17.359	-	95
Sociedad de Garantía Recíproca de Extremadura, SGR en liquidación.	15	-	-	15	-	10
Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avales, SGR	50	-	-	50	-	16
Veratur, S.A. en liquidación	(*)	-	-	(*)	-	25
TOTAL	**16.004**	**2.750**	**-**	**18.754**	**113**	

(*) La participación en la Sociedad de Fomento Exterior de Extremadura, S.A. asciende a 100.000 pesetas, y en Veratur, S.A. a 250.000 pesetas.

Durante el ejercicio la Administración General suscribió y aportó el 100% de la ampliación de capital realizada por Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX, S.A.), por importe de 2.750 mp.

La Sociedad de Desarrollo Industrial de Extremadura, S.A., con un capital social de 2.545 mp, está participada principalmente por la Junta de Extremadura y por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (61%).

Durante el ejercicio, se han aportado fondos a la Corporación Empresarial de Extremadura, S.A. para futuras ampliaciones por importe de 63 mp.

La Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avales, S.G.R., en cuyo capital, de 300 mp, también participan la Corporación Empresarial de Extremadura, S.A. (9%) y la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A. (10%).

La sociedad Veratur, S.A., constituida en 1984 para la promoción, gestión y comercialización turística de la comarca de la Vera, se encuentra en liquidación. El capital social, de 1 mp, está desembolsado en un 25%; el socio mayoritario es la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, con un 50%.

B) Deudores

a) Deudores presupuestarios

El anexo II.2-1 refleja la evolución y situación de los derechos reconocidos pendientes de cobro, con separación de los correspondientes al ejercicio corriente y a ejercicios anteriores.

La contabilidad de los ingresos se encuentra insuficientemente desarrollada, observándose la ausencia de un subsistema específico para la contabilización y seguimiento de los compromisos de ingreso, así como del correcto tratamiento de los derechos de contraído previo.

Por otro lado, en muchos ingresos realizados a través de cuentas extrapresupuestarias se observan retrasos en la aplicación al presupuesto del ejercicio corriente, bien por la falta de conocimiento de determinadas partidas, bien como consecuencia de la fecha en que se recibe información.

1) Derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente

El importe total de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio asciende a 39.229 mp, cuantía que representa el 15% de los derechos reconocidos durante el mismo. Del análisis efectuado, resultan las siguientes observaciones:

- En el capítulo 7, los derechos del FCI están sobrevalorados en 2.233 mp, como consecuencia de haberse aplicado a ejercicios anteriores diversos cobros del ejercicio.

- En relación con los Fondos procedentes de la UE, del saldo global pendiente de cobro no se encuentran vencidos y exigibles al cierre del ejercicio derechos por importe de 5.294 mp del FSE y 9.072 mp del FEDER.

- Respecto de la recaudación de las viviendas públicas procede incrementar el saldo de derechos pendientes de cobro en 233 mp.

- También procede disminuir el saldo de los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente en 12 mp como consecuencia de ingresos efectuados el 30 de diciembre de 1999 en entidades de crédito, procedentes de transferencias de capital.

2) Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

El saldo de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados asciende a 12.183 mp. No obstante, del análisis efectuado se ha observado lo siguiente:

- Los derechos pendientes de cobro del FCI que recogen las cuentas rendidas ascienden a 2.280 mp, que no representan deudores reales.

- En relación con las transferencias de la UE, se incluye un saldo de 262 mp del FSE y 3.886 mp del FEDER cuya exigibilidad no ha sido acreditada. Deudores por FSE por importe de 15 mp fueron cobrados en diciembre, y contabilizada la operación en el ejercicio siguiente.

Las modificaciones de derechos del ejercicio se detallan a continuación:

- Rectificaciones del saldo entrante por importe de 2.645 mp.

- Anulación de derechos por 341 mp.

- Bajas por insolvencias y otras causas en 3 mp.

b) Deudores extrapresupuestarios

El anexo II.2.2. refleja el movimiento habido en el ejercicio, así como el saldo final, de 5.542 mp. Del examen efectuado, destaca lo siguiente:

1. Otros deudores no presupuestarios

Dentro de esta rúbrica se incluye un pago de 5 mp procedente del ejercicio 1994, correspondiente a facturas hospitalarias en el extranjero de las que no se ha acreditado su asunción por el INSALUD.

Debiera reducirse el saldo de la cuenta de Deudores por Servicio de Recaudación en 51 mp de tasas recaudadas en el mes de diciembre.

2. Pagos pendientes de Aplicación

El saldo final de este conjunto de cuentas incluye, entre otras rúbricas menores:

- 171 mp integrados en la cuenta "Otros pagos provisionales del Tesoro" que derivan de operaciones anteriores a 1994, por lo que deberían ser objeto de depuración.

- 3.059 mp correspondientes al importe líquido de parte de las nóminas del cuarto trimestre, no aplicadas en el ejercicio.

- 49 mp correspondientes al pago de las ayudas previstas en el D. 135/97, de 7 de noviembre, por el que se regulan medidas de emergencia para atender necesidades de carácter social y ayudas para paliar daños derivados de las inundaciones.

3. Remesas de efectivo a Consejerías

El saldo final está formado por 6 mp procedentes de 1997 y ejercicios anteriores, que deberían ser regularizados, así como por 1.580 mp de anticipos de caja fija efectuados en el propio ejercicio.

C) Tesorería

En el anexo II.2-3 se detallan los movimientos de cobro y pago según la liquidación presentada por la Comunidad, que suponen un aumento de los fondos líquidos de 4.592 mp.

En el siguiente estado se desglosa la tesorería por agrupaciones, según la naturaleza de las cuentas, una vez ajustados los saldos de la Tesorería General, según se indica en este apartado:

(mp)

Depositario	AGRUPACIONES								TOTAL IMPORTE
	Tesorería General		Provisiones de Fondos		Restringidas		Otras		
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	
Caja	2	-	10	2	-	-	-	-	2
Banco de España	1	-	-	-	-	-	-	-	
Banco Atlántico	1	17	-	-	-	-	-	-	17
Banco Bilbao-Vizcaya	2	421	-	-	-	-	-	-	421
Banco Central-Hispano	1	315	-	-	-	-	-	-	315
Banco del Comercio	1	49	-	-	-	-	-	-	49
Banco de Crédito Local	1	1.808	-	-	-	-	-	-	1.808
Banco Español de Crédito	1	325	-	-	-	-	-	-	325
Banco Exterior de España	1	106	-	-	-	-	-	-	106
Banco de Extremadura	3	1.733	2	-	2	-	-	-	1.733
Banco Mapfre	1	45	-	-	-	-	-	-	45
Banco Popular	1	71	-	-	-	-	-	-	71
Banca Pueyo	1	132	-	-	-	-	-	-	132
Banco de Santander	1	239	-	-	-	-	-	-	239
Bankinter	1	3	-	-	-	-	-	-	3
Caja Badajoz	8	2.063	33	404	8	51	8	16	2.534
Caja Duero	1	204	-	-	-	-	-	-	204
Caja Extremadura	4	2.310	89	261	2	1	2	2	2.574
Caja Madrid	1	44	-	-	-	-	-	-	44
Caja Postal	2	69	3	4	-	-	-	-	73
Caja Rural de Almendralejo	1	191	-	-	-	-	-	-	191
Caja Rural de Extremadura	1	169	-	-	-	-	-	-	169
Caja Sur	1	16	-	-	-	-	-	-	16
Credit Lyonnais	1	22	-	-	-	-	-	-	22
Caja El Monte	1	626	-	-	-	-	-	-	626
La Caixa	1	111	-	-	-	-	-	-	111
TOTAL	**41**	**11.089**	**137**	**671**	**12**	**52**	**10**	**18**	**11.830**

En la Tesorería Central se abre una nueva cuenta, y otra fue cancelada; de ello

resulta un total de 33 cuentas, con un saldo contable de 9.657 mp. Además se incluyen tres cuentas de la Asamblea con un saldo contable de 36 mp, una cuenta restringida gestionada por la Tesorería para la recaudación por vía de apremio que tiene un saldo contable de 8 mp, y dos cuentas de recaudación correspondientes a los servicios fiscales de Cáceres y Badajoz, con un saldo global de 1.154 mp.

Las existencias contables de la Tesorería Central son inferiores a las resultantes de los extractos bancarios en 247 mp. De las conciliaciones bancarias se obtiene que las diferencias resultan fundamentalmente de cobros efectuados a finales del mes de diciembre de 1999 por las entidades de crédito, registrados en contabilidad por la Comunidad en enero de 2000. Del análisis efectuado, resultan los siguientes ajustes del saldo de las cuentas de tesorería:

(mp)

- Recaudación de tasas ya aplicadas a presupuesto	51
- Transferencias reconocidas en presupuesto	27
- Intereses pendientes de reconocer en presupuesto	10
- Reintegros de pagos a justificar	3
- Reintegros de subvenciones.....	2
- Transferencias bancarias retrocedidas	145
TOTAL	**238**

Como cuentas bancarias de provisión de fondos se recogen 11 cuentas autorizadas de Pagos a Justificar, 9 cuentas autorizadas de Anticipos de Caja Fija y 107 cuentas delegadas de Anticipos de Caja Fija, situadas estas últimas en los centros periféricos especialmente en la Consejería de Bienestar Social.

En la agrupación de cuentas restringidas se presentan 10 cuentas de recaudación de fianzas provisionales correspondientes a cada una de las Consejerías y a la Presidencia de la Junta y 2 cuentas de recaudación de fianzas definitivas.

En la agrupación de otras cuentas se han incluido 10 cuentas autorizadas para pagos en firme correspondientes a cada una de las Consejerías y a la Presidencia de la Junta.

Se observa que los cobros y pagos por operaciones extrapresupuestarias no coinciden con los registrados en la cuenta de tesorería, lo que obedece a la indebida contabilización en aquellas agrupaciones contables de operaciones de rectificación de saldos como movimientos de fondos.

D) Acreedores

a) Acreedores no financieros

El análisis de los acreedores no financieros comprende tanto a los acreedores presupuestarios como extrapresupuestarios.

a.1) Acreedores presupuestarios

El anexo II.2-5 se presenta la evolución de los acreedores presupuestarios no financieros, cuyo saldo al cierre del ejercicio asciende a 36.027 mp.

Entre los acreedores de capítulo 1, se incluye un saldo de 3.526 mp, correspondiente a nóminas cuyo importe líquido ha sido pagado extrapresupuestariamente.

a.2) Acreedores extrapresupuestarios

En el anexo II.2-5 se agrupan las cuentas de acreedores extrapresupuestarios en los siguientes conceptos:

1. Otros acreedores no presupuestarios

Esta rúbrica incluye un saldo de 16 mp de la cuenta de Transferencias MAPA, RD 1462/1986, de ejercicios anteriores a 1996, que debería ser objeto de depuración.

Debieran haberse contabilizado en cuentas de pagos retrocedidos diversas transferencias bancarias del mes de diciembre, por importe de 145 mp.

2. Hacienda Pública, acreedor por diversos conceptos

Los saldos que integran este apartado son los que se indican a continuación:

(mp)

DENOMINACIÓN		IMPORTE
320.219	Hacienda Pública, retenciones I.R.P.F 1999	479
320.003	Hacienda Pública, Retenciones capital mobiliario	272
320.005	Cuota de derechos pasivos	2
320.220	Hacienda Pública, retenciones I.R.P.F. profesionales	47
TOTAL		**800**

Las diferencias observadas entre el pago al Tesoro Público de las retenciones del cuarto trimestre de 1999 (872 mp) y las retenciones contabilizadas (479 mp), se derivan de la ausencia de contabilización de la aplicación al presupuesto de los pagos extrapresupuestarios de nóminas de personal, lo que también da lugar a que el saldo final de la cuenta de Cuota de derechos pasivos se encuentre infravalorada en 14 mp de retenciones efectuadas en las nóminas del último trimestre.

El saldo de la cuenta de Hacienda Pública. Retenciones de capital Mobiliario (272 mp) corresponde a las efectuadas en los ejercicios 1991 y anteriores, no liquidadas a la Hacienda Pública, y que, en consecuencia, debiera ser objeto de depuración.

3. Organismos de Previsión Social, acreedores

La cuenta de Cuotas de la Seguridad Social incluye indebidamente las cuotas patronales, puesto que no constituyen retenciones.[10]

4. Cobros pendientes de aplicación

El saldo final conjunto de estas cuentas incluye:

- 7 mp correspondientes a ingresos a cuenta de liquidaciones de ejercicios anteriores a 1999.

- Ingresos pendientes de aplicación de ejercicios anteriores por importe de 739 mp, que debieran ser objeto de depuración.

[10] En relación con lo alegado se indica que las cuotas patronales se incluyen indebidamente en la cuenta acreedora de carácter extrapresupuestario "Cuotas de la Seguridad Social" toda vez que el PGCP establece que las mismas sean satisfechas a la Seguridad Social mediante pago de carácter presupuestario desde la cuenta de pasivo "Acreedores por Obligaciones Reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", recogiéndose, en cambio, las cantidades retenidas a los empleados de forma separada, en una cuenta acreedora de carácter extrapresupuestario, hasta el momento de su pago a los correspondientes Organismos de Previsión Social.

- 141 mp correspondientes a ingresos para generación de créditos contabilizados en ejercicios anteriores y no aplicados, que también debieran ser objeto de depuración.

5. Otras partidas pendientes de aplicación

En esta agrupación figura la cuenta "Premio de cobranza de oficinas liquidadoras", creada en el ejercicio 1998, que mantiene un saldo contrario a su naturaleza de 94 mp.

6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo

Destacan las cuentas de Fianzas adjudicación de obras y servicios (1.016 mp) y Depósitos por expropiaciones (109 mp).

b) Pasivos financieros

Se comenta en este apartado el pasivo existente concertado por la Comunidad.

b.1) Préstamos

El anexo II.2-6 muestra, según se presenta en la Cuenta General, la evolución del endeudamiento de la Comunidad, en su totalidad materializado en operaciones de préstamo con entidades financieras. En el siguiente cuadro se detallan las características de los distintos préstamos, ordenados por entidades financieras y fechas de vencimiento.

Entidad financiera	Fecha de formalización	Tipo de interés	Capital vivo (mp)	Año de vencimiento
Argentaria	1993	Mibor + 0,20	5.792	2003
Total Argentaria			**5.792**	
Banco Bilbao Vizcaya	1995	Mibor + 0,10	3.000	2005
Total Banco Bilbao Vizcaya			**3.000**	
Banco del Comercio	1996	Mibor	700	2006
Total Banco del Comercio			**700**	
Banco de Crédito Local	1992	8,65	2.070	2002
Banco de Crédito Local	1994	8,65	3.408	2003
Banco de Crédito Local	1993	8,65	4.683	2005
Banco de Crédito Local	1999	Euribor + 0,15	3.736	2014
Total Banco de Crédito Local			**13.897**	
Banco Español de Crédito	1995	Mibor + 0,10	3.000	2005
Total Banco Español de Crédito			**3.000**	
Banco Europeo de Inversiones, ecus	1994	6,2	1.945	2004
Banco Europeo de Inversiones, ptas. tramo A	1995	8,45	2.333	2006
Banco Europeo de Inversiones	1992	Pibor + 0,75	4.626	2007
Banco Europeo de Inversiones, ecus	1993	6,15	1.615	2008
Banco Europeo de Inversiones, ecus	1993	5,9	1.934	2008
Banco Europeo de Inversiones, pesetas	1994	Pibor + 0,75	4.313	2009
Banco Europeo de Inversiones	1999	3,97	8.000	2009
Banco Europeo de Inversiones, pesetas, tramo B	1995	9,78	2.230	2010
Banco Europeo de Inversiones, marcos	1996	5,63	1.284	2011
Banco Europeo de Inversiones, pesetas	1996	6,70	3.500	2011
Total Banco Europeo de Inversiones			**31.780**	
Banco Exterior Internacional	1992	Mibor + 0,20	1.429	2000
Total Banco Exterior Intenacional			**1.429**	
Banco Hipotecario Badajoz 180 v.	1992	12	680	2113
Banco Hipotecario Badajoz 410 v.	1992	12	1.581	2013
Banco Hipotecario, Mérida 180 vvdas.	1992	12	603	2013

Entidad financiera	Fecha de formalización	Tipo de interés	Capital vivo (mp)	Año de vencimiento
Banco Hipotecario, Mérida 216 vvdas.	1992	12	911	2014
Banco Hipotecario, Plasencia 125 vvdas.	1992	12	430	2014
Banco Hipotecario, Vva. Serema 88 vvdas.	1992	12	321	2014
Banco Hipotecario, Almendralejo 126 vvdas.	1993	12	471	2014
Banco Hipotecario, Badajoz 100 vvdas.	1994	12	360	2015
Total Banco Hipotecario			**5.357**	
Banco de Santander	1996	Mibor	1.573	2003
Banco de Santander	1995	Mibor + 0,10	2.020	2005
Banco de Santander	1997	5,66	4.800	2006
Total Banco de Santander			**8.393**	
Caja de Badajoz	1997	5,4	3.050	2007
Caja de Badajoz	1998	4,2	1.500	2007
Caja de Badajoz	1998	4,2	1.500	2008
Caja de Badajoz, Don Benito 78 vvdas.	1993	12,36	241	2015
Caja de Badajoz, Zafra 75vvdas.	1993	12,36	213	2015
Caja de Badajoz, Vva. Serena 40 vvdas.	1995	11,83	147	2015
Total Caja de Badajoz			**6.651**	
Caja de Extremadura	1996	Mibor	4.300	2006
Caja de Extremadura	1997	5,4	3.050	2007
Caja de Extremadura	1998	4,2	1.500	2007
Caja de Extremadura	1998	4,2	1.500	2008
Caja de Extremadura, Llerena 25 vvdas.	1993	12,36	89	2014
Caja de Extremadura, Navalvillar Pela. 35 vvdas.	1993	12,36	117	2014
Caja de Extremadura	1999	Euribor + 0,15	1.000	2014
Caja de Extremadura, Hervás 30 vvdas.	1994	12,36	100	2015
Caja de Extremadura, Madroñera 15 vvdas.	1994	12,36	50	2015
Caja de Extremadura, Cáceres 48 vvdas.	1995	12,36	180	2015
Caja de Extremadura, Casillas de Coria 10 vvdas.	1995	12,36	34	2015
Caja de Extremadura, Naval. Mata 24 vvdas.	1995	12,36	85	2015
Total Caja de Extremadura			**12.005**	
Caja Postal	1993	8,65	600	2005
Total Caja Postal			**600**	

Entidad financiera	Fecha de formalización	Tipo de interés	Capital vivo (mp)	Año de vencimiento
Caja de Salamanca	1993	Mibor + 0,50	4.286	2005
Total Caja de Salamanca			**4.286**	
Instituto de Crédito Oficial	1992	Mibor + 0,12	1.633	2002
Instituto de Crédito Oficial	1998	4,33	4.672	2008
Total Instituto de Crédito Oficial			**6.305**	
TOTAL			**103.195**	

E) Remanente de Tesorería

El anexo II.2-7 presenta el remanente de tesorería de conformidad con la información económica facilitada por la Comunidad, que asciende a 29.371 mp.

Sin embargo, el remanente de tesorería debe disminuirse en 22.768 mp según el siguiente detalle, por lo que el remanente real ascendería a 6.603 mp.

(mp)

PARTIDAS	Apartado del Informe	Ajustes
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		**(25.980)**
- Fondo de Compensación Interterritorial	II.1.1.3.B.a.1 y 2	(4.513)
- Fondos Europeos	II.1.1.3.B.a.1 y 2	(18.529)
- Recaudación de Viviendas Públicas	II.1.1.3.B.a.1	233
- Transferencias de capital	II.1.1.3.B.a.1	(12)
- Nóminas pagadas extrapresupuestariamente	II.1.1.3.B.b	(3.059)
- Deudores por servicio de recaudación	II.1.1.3.B.b	(51)
- Pago extrapresupuestario de ayudas	II.1.1.3.B.b	(49)
FONDOS LÍQUIDOS		**238**
- Cobros no contabilizados	II.1.1.3.C	238
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		**2.974**
- Gastos de personal pagados extrapresupuestariamente	II.1.1.3.D.a.1	3.526
- Pagos retrocedidos	II.1.1.3.D.a.2.1	(145)
- Acreedores extrapresupuestarios retenciones	II.1.1.3.D.a.2	(407)
TOTAL AJUSTES		**(22.768)**

II.I.2. Organismo Autónomo de carácter comercial Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal

A) Análisis de la contabilidad presupuestaria

La Ley 11/98 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1999 dispone la aprobación de los créditos a favor de este organismo, por importe de 249 mp distribuidos entre los capítulos 1, 2, 4 y 6. En el anexo I.1-1 se muestra la liquidación del presupuesto de gastos, según la cuenta rendida.

Durante el ejercicio se incrementan los créditos del capítulo 6 en 15 mp como consecuencia de incorporaciones de crédito, siguiendo sin acreditarse la aprobación por el Consejero de Economía, Industria y Hacienda, según lo previsto en los artículos 47.2 LH y 7.1 LP.

En las cuentas del Organismo los remanentes de crédito del capítulo 6 figuran por 1 mp, cuando debieran aparecer por 4 mp, debido a que se calculan por la diferencia entre los créditos definitivos y los gastos comprometidos, y no entre los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas. De igual forma las obligaciones

pendientes de pago en el capítulo 6 debieran figurar por 14 mp en vez de por 17 mp.

Las nóminas del IPROCOR, que hasta la fecha habían sido pagadas directamente por la Administración General, se liquidan este ejercicio por el propio Organismo.

Los derechos reconocidos ascienden a 237 mp (anexo I.1-2). El Organismo se financia en un 82% por transferencias de la Junta, 174 mp transferencias corrientes y 30 mp de capital, percibiendo los demás ingresos procedentes del Ministerio de Educación y Cultura (17 mp) y de la Unión Europea (18 mp).

B) Análisis de la situación patrimonial

El saldo presupuestario del ejercicio es negativo en 12 mp. El remanente de tesorería asciende a 76 mp, alcanzando las existencias de tesorería 98 mp.

II.1.3. Entes Estatutarios

Se incluye en este apartado el análisis de los Entes de la Comunidad sometidos al PGCP.

II.1.3.1. CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

La liquidación del presupuesto de gastos que se muestra en el anexo I.1-1 recoge unos créditos iniciales de 29 mp distribuidos entre los capítulos 1, 2 y 6. Durante el ejercicio se ha realizado una ampliación de crédito por importe de 2 mp.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 27 mp, de las que quedaron pendientes de pago al cierre del ejercicio 7 mp.

En el anexo I.1-2 aparece la liquidación del presupuesto de ingresos. La totalidad de la financiación del Ente procede de la Administración General. Durante 1999 el Consejo Económico y Social suscribió un convenio de colaboración con la Consejería de Economía, Industria y Comercio por importe de 2 mp, que fueron hechas efectivas el 28 de enero de 2000.

II.1.3.2. CONSEJO DE LA JUVENTUD

En los anexos I.1-1 y I.1-2 figura la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos, respectivamente.

Los créditos iniciales ascienden a 41 mp. Durante el ejercicio, y sin que conste expediente de modificación presupuestaria, se han realizado transferencias de crédito del capítulo 1 a los capítulos 2 y 6 por importe de 1 mp y 4 mp.

La financiación del Ente según la liquidación presentada procede exclusivamente de transferencias corrientes de la Administración General.

El remanente de tesorería asciende a 4 mp. Las existencias de tesorería alcanzan también la cifra de 4 mp.

II.1.4. Otras entidades públicas

Se incluye en este apartado el análisis de las Entidades de la Comunidad sometidas al PGC.

El artículo 7.1.10 del EA confiere a la Comunidad competencia exclusiva en materia de "la creación y gestión de un sector público regional propio", con la finalidad de fomento de desarrollo económico. El artículo 61.a) establece la inclusión en el presupuesto de la Comunidad de los ingresos y gastos de las empresas públicas de ella dependientes. La LH no se adecua a lo previsto en aquél y establece la elaboración de presupuestos para aquellas que perciban subvenciones y en función de su naturaleza (art. 64.3).

El apartado Uno.e) del artículo 1 de la LP para 1999 incluye a las empresas públicas dentro del ámbito del presupuesto sin que en los apartados sucesivos se cuantifique su importe.

En el anexo I.2-1 se muestra el estado agregado de los balances de las empresas públicas. El sector está constituido por el grupo de empresas dependientes de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A. (SOFIEX) y por la denominada Pabellón de Extremadura en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A. Los activos totales agregados de las 15 empresas que han rendido cuentas ascienden a 27.499 mp, de los que el 70% corresponde a SOFIEX.

Los fondos propios alcanzan 19.526 mp; son negativos los de Fomdisa Andalucía, S.A. en liquidación y los de Fomento y Distribución, S.A. en liquidación.

El resultado agregado (anexo I.2-2) refleja ganancias por importe de 252 mp; presentan pérdidas el Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, S.A (25 mp), Fomento de la Industria del Turismo, Ocio y Tiempo Libre, S.A (9 mp) e Iniciativas Agrícolas Extremeñas, S.A. (24 mp).

En lo que se refiere a la composición del resultado cabe destacar los resultados extraordinarios negativos excluidas subvenciones (408 mp), particularmente los registrados por SOFIEX (331 mp) y los resultados financieros positivos, por importe

de 440 mp, también obtenidos fundamentalmente en SOFIEX (488 mp). Los resultados de explotación excluidas subvenciones son positivos en 164 mp, debiendo significarse el resultado positivo obtenido por Urbanización y Viviendas de Extremadura, S.A. por importe de 171 mp y el negativo correspondiente a SOFIEX por 122 mp.

El Sector Empresarial conforme a la información obtenida, se compone de las siguientes sociedades:

Composición del subsector

(%)

ENTIDAD	Participación total del Sector autonómico
Pabellón de Extremadura en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A.	100
SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA (Grupo)	
- Agroecol, Agricultura Ecológica, S.A. en liquidación	100
- Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, S.A.	56
- Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A.	100
- Fomdisa Andalucía, S.A.	100
- Fomento y Distribución, S.A.	100
- Fomento Exterior de ·Extremadura, S.A.	100
- Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.	100
- Fomento de la Industria del Turismo, Ocio y Tiempo Libre, S.A.	100
- Fomento Jóvenes Emprendedores Extremeños, S.A.	100
- Gestión y Estudios Mineros, S.A.	100
- Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.	100
- Iberfungus, S.A.	86
- Iniciativas Agrícolas Extremeñas, S.A.	99
- Semilleros de Empresas, S.A.	100
- Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A. (SOFIEX, S.A.)	95
- Sociedad Gestora de Polígonos de Extremadura, S.A.	100
- Urbanización y Viviendas de Extremadura, S.A.	100

Agroecol, Agricultura Ecológica, S.A., acordó en Junta General de Accionistas de fecha 24 de noviembre de 1998, la disolución y simultánea liquidación de la Sociedad.

Iberfungus, S.A., acordó en Junta General de Accionistas de fecha 30 de junio de 2000, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad.

En relación a los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación, la documentación anexa a la Ley de Presupuestos de Extremadura para 1999 recoge exclusivamente el PAIF de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.

Conforme a la información facilitada dicha Sociedad, las inversiones previstas se han ejecutado de la siguiente forma:

(mp)

	INVERSIONES		**DESVIACIONES**	
	Previstas	**Reales**	**Importes**	**%**
- Grupo de empresas	1.800	1.319	(481)	(27)
- Nuevos proyectos	2.750	849	(1.901)	(70)
TOTAL	**4.550**	**2.168**	**(2.382)**	**(52)**

II.1.4.1. SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A. (GRUPO DE EMPRESAS)

A) Análisis de las cuentas del Grupo

El grupo ha presentado cuentas consolidadas. Se ha aplicado el método de integración global a las sociedades del grupo y el de la puesta en equivalencia a las asociadas, y han sido excluidas de la consolidación, debido a que no tuvieron actividad o bien no tienen relevancia a efectos de la consolidación, las sociedades Fomdisa Andalucía, S.A., Fomento y Distribución, S.A., Fomento Exterior de Extremadura, S.A., Iberfungus, S.A., Centro de Estudios Socioeconómicos, S.A. (CESEX), entre las empresas dependientes, y Compañía de Agricultura Biológica Extremeña de la Serena, S.A., entre las asociadas.

Se incluyen en la consolidación las siguientes empresas, que tienen la naturaleza de asociadas, conforme determina la norma 11ª para la elaboración de las cuentas

anuales del PGC:

(mp)

Empresa	Actividad	Capital Social	Particip. (%)
A.G. Cementos Balboa, S.A.	Fabricación de Cemento	500	20
Aqualand Extremadura, S.A.	Construcción y explotación de parques acuáticos	75	49
Compañía Límite de Comunicación, S.A.	Comunicación	163	25
Envasadora del Norte de Extremadura, S.L.	Envasado de aceitunas	30	42
Extremadura 2000 de Estructuras. S.A.	Fabricación estructuras hormigón	250	40
Extremadura 2000 Transformados Metálicos, S.A.	Fabricación maquinaria	180	40
Forte La Garrovilla, S.A.	Fabricación tubos hormigón	145	44
Industria Textil del Guadiana, S.A.	Textil y Algodón	100	33
Infostock Europa de Extremadura, S.A.	Ensamblaje y venta equipos informáticos	40	45
Mafresa el Ibérico de Confianza, S.L.	Industria del cerdo ibérico	2.153	37
Navidul Extremadura, S.A.	Industria del jamón curado de cerdo blanco e ibérico	1.100	30
Nuevas Tecnologías Extremeñas, S.L.	Fabricación y comercialización de productos de diseño propio	(*)	30
Ondupack, S.A.	Fabricación cartón ondulado	1.200	49
Resilux Ibérica de Packaging, S.A.	Envase	460	29
Tecnoquímicas Extremeñas, S.A.	Química	57	49
XTREM Industria de Software, S.A.	Elaboración software	10	44

(*) Información no figurada en las cuentas rendidas.

El activo total del grupo asciende a 25.812 mp y aumenta en relación con el ejercicio anterior en 1.386 mp. Las variaciones principales se producen en las inversiones financieras temporales que aumentan en 2.444 mp, y en las existencias que disminuyen en 1.388 mp.

El inmovilizado financiero está constituido básicamente por participaciones en sociedades puestas en equivalencia (3.436 mp) y por otros créditos (6.631 mp) correspondientes en su mayor parte a importes aplazados del precio de las enajenaciones de participaciones, y por los créditos concedidos a empresas con participación inferior al 20% realizadas en este ejercicio y anteriores.

Los fondos propios consolidados ascienden a 19.065 mp y el pasivo exigible a 6.237 mp de los que 6.046 mp son a corto plazo.

El beneficio atribuible a la sociedad dominante asciende a 303 mp, lo que supone un incremento de 72 mp respecto del ejercicio anterior.

B) Dentro del análisis particular efectuado sobre las empresas, destaca lo siguiente:

B.1) Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.

El activo de la Sociedad está constituido en un 66% por inversiones financieras permanentes, de acuerdo con el siguiente detalle:[11]

(mp)

Inmovilizaciones financieras	1999	1998	Variación
Participación en empresas del grupo	859	973	(114)
Participación en empresas asociadas	3.612	2.393	1.219
Créditos a empresas del grupo	750	-	750
Créditos a empresas asociadas	663	60	603
Cartera de valores a largo plazo	407	452	(45)
Otros créditos	6.612	7.453	(841)
Provisiones	(255)	(171)	(84)
TOTAL	**12.648**	**11.160**	**1.488**

La menor participación en empresas del grupo (114 mp) es el resultado neto de una disminución de 110 mp con motivo de la disolución de Agroecol, Agricultura Ecológica, S.A., de la disminución de 54 mp correspondientes a la devolución de aportación de capital efectuada por la sociedad Gestión y Estudios Mineros, S.A. a la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A., y del incremento por la aportación de 50 mp a la suscripción del 100% de la ampliación de capital de 5.000 acciones de la sociedad Fomento Jóvenes Emprendedores Extremeños, S.A.

Respecto de las participaciones en empresas asociadas, se destacan las adquisiciones en Iberhipac, S.A.; Mafresa, el ibérico de confianza, S.A. y Meliá Mérida, S.L., cada una de ellas por 200 mp.

Por otro, lado durante 1999 se produjo la enajenación de las acciones de Industria Textil del Guadiana, S.A. (INTEGUSA) por 63 mp.

[11] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Del análisis efectuado se ha observado que INTEGUSA venía incurriendo en pérdidas reiteradamente desde su constitución, estando incursa en la causa de disolución prevista en el art. 260.4º TRLSA, al ser los fondos propios negativos, como así consta de la información solicitada, al menos desde 1996. Como puso de manifiesto el informe de auditoría del ejercicio 1997, la práctica totalidad de las ventas se venía realizando a dos clientes y el sistema de cálculo de precios de venta implicaba la asunción por parte de la Sociedad de pérdidas, puesto que este precio no incluía siquiera la totalidad de los costes, lo cual suponía una clara incertidumbre sobre la futura viabilidad de la Sociedad.

En 1998 como hecho destacable se produjo la orden de desahucio de la nave industrial decretada por el juzgado de Mérida, y ante la imposibilidad de alcanzar un acuerdo laboral, la Junta General de Accionistas acordó presentar expediente de extinción de contratos.

De acuerdo con los informes internos de SOFIEX y las cuentas remitidas por la propia Sociedad, desde su constitución INTEGUSA ha recibido tres subvenciones a fondo perdido de la Junta por importe total de 479 mp, y aportaciones de SOFIEX por importe de 540 mp, de las cuales se han recuperado únicamente 126 mp.[12]

Las acciones enajenadas tenían un valor contable a 31 de Diciembre de 1998 de 63 mp, totalmente provisionado, de las cuales 33 mp correspondían a 33.333 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal de cada una y 30 mp a aportaciones para futuras ampliaciones de capital, que realmente se aplicaron a financiar necesidades de tesorería y finalmente no se recuperaron dada la inviabilidad de la compañía. Según el acuerdo de 15 de Marzo de 1999, SOFIEX se comprometió a vender las acciones al socio mayoritario, si bien esta última sociedad renunció a su derecho vendiéndose por el precio simbólico de 1 peseta a favor de otra nueva Sociedad, según consta en escritura pública otorgada el 28 de julio de 2000. Esta operación por tanto se contabiliza indebidamente en el ejercicio 1999 por SOFIEX ya que la transmisión se realiza en 2.000.

Los créditos a empresas del grupo a largo plazo corresponden a los concedidos a Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A. (250 mp), a Urbanización y Viviendas de Extremadura, S.A. (350 mp) y a Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, S.A. (150 mp).

El importe total de créditos a empresas asociadas corresponden fundamentalmente a la sociedad Mafresa, el Ibérico de Confianza, S.A. (300 mp), a Iberhipac, S.A. (192 mp), y a la Envasadora del Norte de Extremadura, S.L. (48 mp).

La variación registrada en cartera de valores a largo plazo corresponde a varias operaciones entre las que destacan la suscripción de acciones por ampliación de capital en la sociedad Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa y Almeida, S.A., por importe total de 47 mp, la posterior venta de parte de la cartera en dicha Sociedad

[12] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

pasando de una participación en el ejercicio 1998 del 10% a menos del 1% en 1999 y la adquisición de acciones de Expansión Turística de Extremadura, S.A., por 100 mp, con la que SOFIEX participa por primera vez en el 14%.

En el saldo final de otros créditos se incluye el importe aplazado (186 mp) del precio de venta de la participación en A.G. la Granja, S.A. en su totalidad a corto plazo, así como el correspondiente a enajenaciones realizadas en el ejercicio 1997 (4.586 mp) del precio de venta de la participación en A.G. Siderúrgica Balboa, S.A., de los que 4.128 mp son a largo plazo, 100 mp correspondientes a la venta en el ejercicio 1999 de las instalaciones a la sociedad Jamones y Embutidos Monsánchez, S.L. y los correspondientes a enajenaciones realizadas en ejercicios anteriores y en el propio ejercicio (Coficasa, S.A., Conservas Elagón, S.A., Fomdisa Extremadura, S.A., Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa y Almeida, S.A.).[13]

Dentro de las provisiones por depreciación de participaciones en empresas del grupo, destaca las correspondientes a Iniciativas Agrícolas Extremeñas, S.A., por importe de 58 mp, y a Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, S.A. por importe de 7 mp. El cálculo de estas provisiones no se ha realizado atendiendo a la evolución de los fondos propios, como establece la norma 8ª de valoración del PGC.

La fuente de financiación fundamental es el capital, por importe de 18.219 mp, de los que 17.359 mp han sido aportados por la Junta de Extremadura. Durante el ejercicio se ha realizado una ampliación de capital con aportaciones dinerarias, por importe de 2.750 mp, suscrita por la Comunidad autónoma. Las ampliaciones de capital de SOFIEX realizada durante el ejercicio 1998 se han inscrito en el registro Mercantil en diversas escrituras en fecha 1 de marzo de 2000, por tanto, la contabilización de las ampliaciones de capital no sigue el criterio adoptado por el ICAC, por el cual se deben contabilizar a la inscripción.

El saldo de ingresos a distribuir en varios ejercicios corresponde a intereses derivados de las operaciones de desinversión realizadas en el ejercicio y anteriores.

Del importe total de deudas a corto plazo, corresponden a empresas del grupo 10 mp.

La cuenta de pérdidas y ganancias pone de manifiesto un beneficio de 35 mp. Las pérdidas de la explotación (122 mp) y los resultados extraordinarios negativos (331 mp) quedan compensados por los resultados financieros positivos (488 mp).

Dentro de los ingresos financieros, 101 mp corresponden a dividendos percibidos de Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A. (36 mp), de Semilleros de Empresas, S.A. (25 mp) y de Sociedad Gestora de Polígonos de Extremadura, S.A. (40 mp).

[13] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

B.2) Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A.

Del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias que figuran en las cuentas anuales se desprende lo siguiente:

El activo circulante (2.124 mp) constituye la práctica totalidad del activo total (2.136 mp) y está integrado en su mayor parte por tesorería (427 mp), colocación en depósitos a corto plazo de excedentes de tesorería (762 mp) y existencias de promociones de viviendas (804 mp).

La empresa participa en la sociedad Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A. con un 1%.

El capital social, de 100 mp, se encuentra totalmente suscrito y desembolsado por SOFIEX, S.A.

La totalidad de los acreedores a largo plazo (250 mp) corresponden a deudas con empresas del grupo por la renovación formalizada el 20 de Diciembre de 1999 del préstamo participativo concedido por SOFIEX, S.A. en el ejercicio 1996.

Dentro de los acreedores a corto plazo (1.599 mp), 1.207 mp corresponden a acreedores comerciales y 163 a provisiones para operaciones de tráfico, bien por estimaciones de excesos de los costes sobre los ingresos en promociones en curso (65 mp), bien para cobertura de reparaciones de las ya terminadas.[14]

La Sociedad tiene firmados compromisos de venta sobre existencias valoradas a precio de venta, que a fin de ejercicio ascendían a 1.095 mp. Así mismo, existencias por importe de 560 mp se encuentran afectas a garantía hipotecaria frente a entidades de crédito.

Durante el ejercicio se ha obtenido un beneficio de 21 mp.

B.3) Urbanización y Viviendas de Extremadura, S.A.

Del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias que figuran en las cuentas anuales se desprende lo siguiente:

Del total activo (3.351 mp), el 83% corresponde al epígrafe de existencias, dado que los ingresos se reconocen por el método de "contrato cumplido".

La Sociedad participa en Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A. con un 1%.

Del total acreedores a largo plazo (423 mp), 350 mp corresponden a deudas con empresas del grupo por la renovación formalizada el 21 de Diciembre de 1999 del

[14] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

préstamo participativo concedido por SOFIEX, S.A. en el ejercicio 1996.

Del total acreedores a c/p (2.414 mp), 1.243 mp corresponden a acreedores comerciales, 919 mp corresponden a deudas con entidades de crédito, correspondientes al importe dispuesto de los préstamos hipotecarios que financias promociones de viviendas de protección oficial en régimen especial; el importe pendiente de disponer es de 1.390 mp.

Del total de existencias (2.781 mp), 2.376 mp se encuentran afectas a las garantías constituidas frente a entidades de crédito. La Sociedad tiene firmados compromisos de venta sobre existencias valoradas a precio de venta que a fin de ejercicio ascendían a 3.038 mp.

La cuenta de pérdidas y ganancias refleja un beneficio de 115 mp, los resultados financieros son negativos en 56 mp, mientras que las operaciones de explotación presentan un beneficio de 171 mp.

B.4) Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, S.A.

Del análisis efectuado sobre las cuentas de la Sociedad, se observan los siguientes extremos:

- No ha sido posible comprobar adecuadamente la situación de la Tesorería, al no haberse aportado las cartas de confirmación bancaria. Las conciliaciones bancarias no están debidamente firmadas por el responsable de su elaboración habiéndose observado discrepancias e insuficiente acreditación en la documentación recibida.

- Respecto de las existencias, la Sociedad ha aportado un informe en el que se expone una regularización de las existencias al final del ejercicio, como consecuencia de la falta de constancia de los hechos que dan lugar a los apuntes contables en unos casos, o por estar ya facturados los correspondientes proyectos en otros casos. No obstante, existen casos en que la empresa no ha corregido la valoración de las existencias.

B.5) Otras empresas

Durante el ejercicio la sociedad Gestión de Estudios Mineros, S.A., efectúa una reducción de capital mediante amortización de acciones por importe de 54 mp con el objeto de devolver la aportación de capital a SOFIEX, quedando el capital social establecido en 10 mp después de la reducción. El total activo, 11 mp, corresponde en su práctica totalidad a inversiones financieras temporales. Por otra parte, durante 1999, la Sociedad no ha tenido la actividad propia de su objeto.

La sociedad, Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A., está participada por SOFIEX en un 98%, y por Edificaciones y Obras Públicas Extremeñas, S.A. y por Urbanizaciones y Viviendas de Extremadura, S.A. otro 1%, cada una. Durante el ejercicio la Sociedad ha distribuido un dividendo de 37 mp a

cuenta del beneficio del ejercicio que asciende a 77 mp.

La sociedad, Iniciativas Agrícolas Extremeñas. S.A., está participada por SOFIEX en un 99,17% y por Iniciativas Españolas en un 0,83%. La única actividad realizada en el ejercicio corresponde al alquiler de las instalaciones por lo que tiene unos ingresos de 18 mp, mientras que los gastos de amortización de las instalaciones ascienden a 45 mp, que unido a los ingresos por subvenciones de capital traspasados al ejercicio 4 mp y a 1 mp de ingresos financieros nos dan la pérdida del ejercicio de 24 mp. El activo total, 471, mp se compone fundamentalmente de las instalaciones alquiladas 410 mp, en tanto que el pasivo está integrado por fondos propios (422 mp) y por ingresos a distribuir por subvenciones de ejercicios anteriores (23 mp).

Durante 1999, el beneficio de la sociedad Semilleros de Empresas, S.A. ha ascendido a 20 mp, y los ingresos de explotación a 121 mp. El dividendo a cuenta distribuido en el ejercicio ha sido de 16 mp, el dividendo con cargo a distribución de resultados de 1998 de 5 mp y el dividendo con cargo a reservas de 4 mp, por lo que el total de dividendos repartidos en 1999 asciende a 25 mp.

El total activo del balance, 480 mp, corresponde fundamentalmente a activo circulante, 475 mp, que se compone de tesorería por 466 mp, y de deudores, por 9 mp. El pasivo lo compone fundamentalmente los acreedores a corto plazo por 458 mp, y los fondos propios, 22 mp.

La Sociedad Gestora de Polígonos de Extremadura, S.A., tiene un Capital social de 10 mp desembolsado en un 25%. Durante el ejercicio la Sociedad ha distribuido un dividendo a cuenta del ejercicio de 18 mp, otro con cargo a la distribución de resultados de 1998 de 21 mp y otro con cargo a reservas de 1 mp, por lo que el total de dividendos repartidos en 1999 asciende a 40 mp. Por su parte, el beneficio del ejercicio ha sido de 25 mp y los ingresos de explotación 28 mp.

El total activo del balance, 727 mp, coincide con el activo circulante y del que corresponde a la tesorería 512 mp, a inversiones financieras 201 mp, a deudores 6 mp y los accionistas por desembolsos no exigidos ascienden a 8 mp, en tanto que el pasivo lo componen fundamentalmente los acreedores a corto plazo, 705 mp, y los fondos propios, 19 mp.

Por otra parte, Iberfungus, S.A., como ya se puso de manifiesto en el apartado 1.3, no ha rendido cuentas. La Junta General de Accionistas acordó, con fecha 30 de junio de 2000, la disolución y simultánea liquidación de la Sociedad, siendo SOFIEX la liquidadora. El 4 de diciembre de 2000 eleva a público el balance de liquidación y los acuerdos.

Fomento de la Industria del Turismo, Ocio y Tiempo Libre, S.A., se encuentra participada en el 100% del capital social por SOFIEX. La composición del activo no ha variado significativamente de 1998 a 1999, representando en ambos ejercicios el activo circulante más del 95% del total, dentro del cual la tesorería supone el

93%. El peso relativo de los fondos propios sobre el total del pasivo se ha modificado, pasando de un 79% en 1998, a un 95% en 1999, este incremento viene originado por una mayor aportación del accionista único para compensar tanto las pérdidas de ejercicios anteriores, como las del ejercicio 1999.

La Sociedad Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A. tiene como accionista único a SOFIEX. El activo circulante ha pasado del 83% del activo total en 1998, a un 95% en 1999, debido básicamente al aumento experimentado por la partida de deudores. Por lo que se refiere al pasivo, los fondos propios pasan de representar el 61% del total en 1998, al 79% en 1999, debido al incremento de los beneficios.[15]

SOFIEX, S.A., posee, igualmente, la totalidad del capital de Fomento de Jóvenes Emprendedores Extremeños, S.A. La importancia relativa del activo circulante ha aumentado. Destaca el incremento de la tesorería, que pasa de 9 mp a 55 mp, lo que supone un 68% del activo circulante. Durante este ejercicio se ha producido una ampliación de capital social, por importe de 50 mp, que ha sido suscrita y desembolsada íntegramente por SOFIEX. Este aumento fue inscrito en el Registro Mercantil el 17 de Febrero de 2000, y contabilizado el 1 de Junio de 1999; sin embargo, la anotación contable debería haberse practicado en el año 2000, puesto que las ampliaciones de capital deben considerarse a efectos contables cuando se realiza la inscripción en el Registro Mercantil. Por otra parte, los beneficios de actividades ordinarias han disminuido, pasando de 12 mp, en 1998, a 3 mp, en 1999.[16]

Fomdisa Andalucía, S.A., en liquidación, y Fomento y Distribución, S.A. en liquidación, no tienen actividad desde 1994, y se encuentran en liquidación desde que las respectivas Juntas de Accionistas de 15 de Noviembre de 1999, acordaron la disolución.

Fomento Exterior de Extremadura, S.A., mantiene una sucursal permanente en Bruselas. Se encuentra excluida de la consolidación por no ser su actividad relevante a efectos de consolidación.

II.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

Se analizan en este apartado diversas cuestiones de la actividad económico-financiera, tanto de la Administración General como de los demás entes dependientes de la Comunidad.

[15] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

[16] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

II.2.1. Operaciones de crédito

II.2.1.1. AUTORIZACIONES PARA OPERACIONES DE CRÉDITO

En el siguiente estado se analiza la utilización de las autorizaciones para concertar y disponer de operaciones de crédito en las leyes de presupuesto.

(mp)

ENTES	AUTORIZACIONES		CONCERTACIONES
	Disposición	IMPORTE MÁXIMO	
Administración General	Ley 11/1997	10.672	6.000
Administración General	Ley 11/1998	12.736	12.736
TOTAL		**23.408**	**18.736**

La deuda contraida se ha formalizado al amparo del art. 22 de la Ley 11/98 de Presupuestos Generales para 1999, que autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, concierte operaciones de crédito a largo plazo hasta un máximo de 12.736 mp, destinados a financiar gastos de inversión comprendidos en el capítulo 6 del estado de gastos, en los términos previstos en el art. 59.c del Estatuto de Autonomía de Extremadura y en los arts. 69 y 70 de su ley de Hacienda Pública. Se han dispuesto préstamos formalizados en el ejercicio anterior por importe de 6.000 mp. No se observa ninguna operación, tanto de concertación como de disposición, de carácter irregular.

II.2.1.2. ANÁLISIS DE LA CARGA FINANCIERA

Se trata en este apartado del cumplimiento por la Comunidad Autónoma de los límites máximos de las cargas financieras fijadas por el art. 14.2 b) de la LOFCA.

El importe a que ascienden los intereses, amortizaciones, comisiones y gastos financieros devengados en el ejercicio por préstamos es de 14.100 mp, como se muestra en el siguiente cuadro:

(mp)

ORGANISMOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD	ANUALIDAD		INGRESOS CORRIENTES		
	Intereses	Amortizaciones	Previsiones iniciales (1)	Transferencias internas (2)	Previsiones iniciales consolidadas (3) = (1)-(2)
Administración General	4.722	9.378	190.044	-	190.044
Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal	-	-	29	(29)	-
Consejo Económico y Social de Extremadura	-	-	41	(41)	-
Consejo de la Juventud de Extremadura	-	-	219	(174)	45
TOTAL	**4.722**	**9.378**	**190.333**	**(244)**	**190.089**

La carga financiera representa un 7,42% de las previsiones iniciales consolidadas, inferior al 25% fijado legalmente.

II.2.1.3. APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE CRÉDITO A INVERSIONES

En este apartado se trata de analizar la aplicación de los anteriores pasivos financieros a inversiones, conforme dispone el art. 14.2 a) de la LOFCA.

La falta de una adecuada contabilidad de los gastos financiados con operaciones de crédito, conforme a los principios contables públicos fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8, impide apreciar la correcta aplicación de las disposiciones de crédito a gastos de inversión.

II.2.2. Avales

A) Situación de avales

El anexo I.3-1 muestra la situación de los avales otorgados por el conjunto de Entidades de la Comunidad, conforme a la información rendida.

a) Existencias iniciales

La cuenta presenta unas existencias iniciales de 1.363 mp, en el apartado de Administración General correspondientes a 24 avales y según la información facilitada por SOFIEX 1.389 mp por los otorgados por esta Sociedad

correspondientes a 15 avales. El OA Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal no tiene ningún aval según sus cuentas rendidas de 1999.

b) Avales constituidos

El artículo 26 de la LP autoriza la prestación de avales por la Administración General por importe máximo de 5.000 mp, computándose en los mismos aquellos avales concedidos en ejercicios anteriores que tengan vigencia en el ejercicio y por el importe no liberado de los mismos; no se ha realizado en el ejercicio ninguna operación de concesión de nuevos avales. En el mismo artículo se autoriza la concesión de avales por SOFIEX, S.A. hasta un límite de 1.600 mp, que tampoco ha sido utilizada.

c) Avales cancelados

Conforme se refleja en la cuenta rendida y la información facilitada por SOFIEX, se ha liberado un aval por importe de 17 mp, por pago del avalado, y dos por pago de la Junta por importe de 59 mp en el apartado de la Administración General , y 7 avales por importe de 1.134 mp en el apartado correspondiente a SOFIEX.

d) Existencias finales

Según la cuenta rendida por la Administración General, las existencias finales alcanzan 1.287 mp, correspondientes a 21 avales, y según la información facilitada por SOFIEX se mantienen vivos 8 avales que se cifran en 255 mp.

B) Riesgo por avales

La Administración General no ha aportado toda la información solicitada respecto del seguimiento de los préstamos garantizados. El riesgo a fin del ejercicio anterior tampoco se aportó (apartado II.3.3.2 del Informe para 1998). En este ejercicio figura en la cuenta un importe de riesgo al fin de ejercicio de 624 mp.[17]

Por lo que se refiere a SOFIEX, S.A., el estado de evolución del riesgo de los avales durante el ejercicio es el siguiente:

[17] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

(mp)

Empresa Avalada	Riesgo inicial		Importe formalizado	Importe liberado	Riesgo final	
	Nº	Importe			Nº	Importe
Coficasa, S.A.	1	120		40	1	80
Conservas Elagón, S.A.	2	89			2	89
Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A.	1	73		73	-	-
Envasadora del norte de Extremadura, S.A.	6	47		41	2	6
Fomento Exterior de Extremadura, S.A.	2	2			2	2
Semilleros de Empresas, S.A.	1	350		350	-	-
Sociedad Gestora de Polígonos Industriales, S.A.	1	450		450	-	-
Tecnoquímica extremeña, S.A.	1	36		5	1	31
	15	**1.167**		**959**	**8**	**208**

Estos importes corresponden al capital vivo de los préstamos, sin incluir intereses vencidos pendientes de pago ni otros gastos.

II.2.3. Subvenciones

El régimen general de concesión de subvenciones por la Comunidad se regula a través del D. 77/1990, de 16 de octubre, modificado por el D. 17/1993, de 24 de febrero y por el D. 3/1997, de 9 de enero que regula el reintegro de subvenciones.

La liquidación del estado de gastos del ejercicio 1999 recoge obligaciones reconocidas en el capítulo 4 "transferencias corrientes" en los artículos 47 y 48 por importe de 86.024 mp, y en el capítulo 7 "transferencias de capital" en los artículos 77 y 78 por importe de 28.269 mp, de acuerdo con la distribución que muestra el siguiente cuadro:

(mp)

Artículos presupuestarios	Rúbrica	Obligaciones reconocidas
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
47	- A Empresas privadas	79.588
48	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	6.436
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
77	- A Empresas privadas	20.857
78	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	7.412
	TOTAL	**114.293**

Se ha seleccionado una muestra correspondiente a la línea de subvenciones concedidas por la Dirección General de Promoción Industrial de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, con cargo a la aplicación 991005.322A.77000 integrada por 26 expedientes que representan un 39,87% del importe total de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 1999 para dicha línea.

En cumplimiento del art. 4 del D. 77/1990, la línea de subvenciones examinada, referida al régimen de incentivos a la inversión de Pequeñas y Medianas Empresas, se encuentra regulada por los Decretos D.74/1993, de 8 de Junio, D. 108/1996, de 2 de Julio, y por el D. 144/1997, de 2 de diciembre.

En relación con los Decretos reguladores se observan las siguientes debilidades:

- La norma no establece la obligatoriedad del seguimiento a posteriori de la comprobación de las condiciones a que está sujeta la subvención al disponer exclusivamente que la Dirección General de Promoción Industrial podrá recabar la documentación y peritajes precisos.

- No se concreta en las bases reguladoras el procedimiento para juzgar la viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos de inversión.

- Los criterios de valoración de los proyectos se establecen de forma genérica, sin indicar los procedimientos concretos seguidos para el cálculo del porcentaje subvencionable.

En términos generales los expedientes cumplen los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa a efectos de solicitud, tramitación y justificación, con las siguientes salvedades:

- En los expedientes analizados no consta documentalmente la aplicación de los criterios o baremos por los que se calcula el porcentaje de subvención.

- Las empresas beneficiarias presentan una declaración comprometiéndose a mantener el nivel de empleo durante al menos tres años consecutivos a partir de la fecha en que la Dirección General de Promoción Industrial da por cumplido el proyecto subvencionado tal y como especifica la Resolución individual de concesión, sin embargo, no constan actuaciones de seguimiento posterior a la concesión de la subvención en el que se verifique el cumplimiento de este compromiso.

- En la mayoría de los expedientes no se incluye el certificado final de dirección de obra, y aunque en el informe previo a la declaración de cumplimiento de las condiciones se hace mención a visitas de inspección a las instalaciones subvencionadas, los informes derivados de dichas visitas no se encuentran en los expedientes.

- En el expediente IA-9601951 debieran haberse aplicado procedimientos adicionales de verificación tendentes a garantizar que el precio facturado por los proveedores se corresponda con precios de mercado, puesto que el representante de la sociedad beneficiaria realiza y factura parte de la inversión a través de otra empresa de su propiedad.

- En el expediente I.A-980131 la inversión está justificada por las facturas correspondientes, pero no se adjuntan algunos justificantes del pago efectivo de la inversión subvencionada.

- En el expediente I.A.-964011 se ha sobrepasado el plazo para la resolución, de 3 meses, establecido en el art. 17 del D. 108/96.

- El expediente I.A-971801 no incluye los certificados de justificación de inversiones y cumplimiento de condiciones emitidos por la Dirección General de Promoción Industrial.

II.2.4. Contratación administrativa

II.2.4.1. OBSERVACIONES COMUNES

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a contratos de obras, de suministro y de consultoría o asistencia.

II.2.4.1.1. Consideraciones generales

A) Metodología y alcance de la fiscalización

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12

de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988, 58 y concordantes de la LCAP, de 18 de mayo de 1995, y, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley, el D. 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el RGC, así como el D. 1005/1974, de 4 de abril, sobre contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios, y demás normas de desarrollo reglamentario. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la LP.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado contratos de entre los siguientes:

a) Contratos de obras adjudicados mediante concurso de importes superiores a 50 mp y mediante procedimiento negociado de importes superiores a 25 mp.

b) Contratos de suministro de importes superiores a 25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

c) Contratos de asistencia o consultoría de importes superiores a 25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

B) Contratos examinados

Se han examinado 25 contratos con un importe total de 13.423 mp, lo que representa el 52% del importe de los contratos anteriormente indicados, según la relación de contratos adjudicados en el ejercicio remitida a este Tribunal.

Los contratos examinados fueron adjudicados con el siguiente detalle:

(pesetas)

CONSEJERÍAS	CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº.	Importes Precio de Adjud.	Nº.	Importes Precio de Adjud.	Nº.	Importes
PRESIDENCIA Y TRABAJO	1	295.220.000	-	-	1	295.220.000
AGRICULTURA Y COMERCIO	2	763.000.000	-	-	2	763.000.000
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	2	1.329.458.720	1	69.914.131	3	1.399.372.851
CULTURA	2	2.501.340.005	1	64.090.000	3	2.565.430.005
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1	435.861.300	-	-	1	435.861.300
MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO	1	433.000.000	-	-	1	433.000.000
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	2	1.027.454.554	1	59.110.284	3	1.086.564.838
OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO	9	6.253.087.229	1	126.528.692	10	6.379.615.921
VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES	-	-	1	64.612.931	1	64.612.931
T O T A L	**20**	**13.038.421.808**	**5**	**384.256.038**	**25**	**13.422.677.846**

Junto con los contratos, que se relacionan en el Apéndice, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, que no abarcan, por tanto, con carácter general, la fase de ejecución, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

II.2.4.1.2. Procedimiento de contratación

Como observación previa, se pone de manifiesto que, durante el ejercicio y de acuerdo con la documentación examinada, no se adjudicaron, mediante subasta, contratos de obras de importes superiores a 100 mp ni contratos de suministro o de consultoría y asistencia de importes superiores a 25 mp, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

El importe de los contratos examinados y adjudicados mediante concurso representa el 97% del total de los contratos fiscalizados y las bajas obtenidas, de 576 mp, el 4% de la suma de los presupuestos de contrata.

II.2.4.1.2.1. Actuaciones preparatorias y tramitación de expedientes

a) No ha resultado justificada la utilización del procedimiento de urgencia en la tramitación del expediente del contrato número 25 del Apéndice (art. 72.1 de la LCAP) ya que dicho contrato tenía un objeto (trabajos para el desarrollo de la campaña de saneamiento ganadero) de periodicidad anual y de carácter reiterativo, por lo que su necesidad era conocida con antelación suficiente como para haberse utilizado la tramitación ordinaria del expediente.

b) Requeridos los cálculos efectuados para la determinación de los presupuestos de contrata del contrato número 25 y de una modificación posterior del mismo, se han aportado 2 hojas carentes de fechas, firmas, identificación de los autores y de las unidades administrativas de procedencia, en las que figura el desglose de los presupuestos, solamente a nivel de capítulos.

Por otra parte, como única justificación del sistema de determinación del precio a tanto alzado y no mediante precios unitarios, se ha invocado la complejidad del trabajo a desarrollar y de los múltiples elementos que conforman el mismo, sin mayor precisión, lo que no se considera suficiente.

c) En la tramitación del contrato número 1, cuyo objeto era la redacción del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes, se utilizó un Pliego-tipo de Cláusulas Administrativas particulares referido, únicamente, a contratos de ejecución de obras y cuyo contenido, por tanto, no se adecuaba a las diversas prestaciones incluidas en el objeto de este contrato, al no regularse las condiciones de elaboración y presentación del proyecto.

II.2.4.1.2.2. Adjudicación, afianzamiento y formalización de los contratos[18]

En la fiscalización de los contratos adjudicados mediante concurso, se han

[18] Apartado d) modificado en virtud de alegaciones.

observado las siguientes incidencias, comunes a los contratos de obras, de suministro y de asistencia o consultoría:

a) Criterios de valoración de ofertas

a.1.- En los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares de los contratos números 15 y 16 del Apéndice, se estableció, como uno de los criterios de valoración de las ofertas, el relativo a "intervenciones satisfactorias en la obra objeto de licitación", criterio que implica un trato discriminatorio y es contrario al principio de igualdad (art. 11.1 de la LCAP), además de suponer una limitación de la libre concurrencia.

De hecho, a los concursos convocados se presentaron, respectivamente, 5 y 1 empresas licitadoras y, en el primer caso, 2 licitadores fueron excluídos porque el precio de sus ofertas superó el presupuesto de licitación, resultando, finalmente, la menor concurrencia de todas las licitaciones públicas examinadas de contratos de obras.

Por otra parte, la valoración del precio de las ofertas se estableció a partir de las bajas medias, puntuándose de 0 a 15 puntos las ofertas con bajas situadas en el intervalo de +/- 10 unidades con respecto a las medias y excluyéndose a todas las ofertas con bajas que quedasen fuera de dicho intervalo.

Como consecuencia de esta forma de valoración del precio, en la licitación del contrato número 15, con un presupuesto de licitación de 1.378.543.872 pesetas, se otorgaron 7'89 puntos a una oferta cuya baja era de 872 pesetas, 8 puntos a una oferta cuya baja era de 1.203.867 pesetas y 15 puntos a una oferta con una baja de 75.818.672 pesetas, produciéndose, en consecuencia, una evidente desproporción entre la cuantía de las bajas y las puntuaciones otorgadas, absolutamente contraria al principio de economía que debe regir la gestión de los fondos públicos.

a.2.- Junto con otros criterios de adjudicación, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos números 1 a 12, 14 y 23, se estableció el de valoración del precio de cada oferta, no en función de las mayores bajas, sino en función de la proximidad de cada una de las ofertas a la baja media resultante de todas las ofertas presentadas a la respectiva licitación, con diversas fórmulas que favorecían, relativamente, la bajas superiores a la media más cercanas a la misma.

La utilización de este criterio, en el concurso, no es coherente con el principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos ya que carece de justificación no valorar las mayores bajas una vez examinada la capacidad, los medios y la solvencia de las empresas licitadoras, así como las especiales ventajas de cada oferta según los restantes criterios, con la amplitud que se considere oportuna en atención a las circunstancias concurrentes en cada contrato.

a.3.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato número 20,

al precio de las ofertas se atribuyó un baremo de 0 a 5 puntos sobre un baremo total de 0 a 105 puntos para el conjunto de los criterios de valoración establecidos, sin que, en el expediente, consten las circunstancias que pudieran justificar la asignación de un baremo tan escasamente relevante a la valoración del precio de las ofertas.

b) Se ha remitido, únicamente, la proposición económica y no la oferta completa presentada por el adjudicatario del contrato número 25, expresamente requerida por este Tribunal, lo que ha limitado la fiscalización de este contrato.

c) En la licitación del contrato número 3, de las 4 empresas que presentaron documentación con errores materiales, la Mesa de contratación concedió un plazo de 3 días a una de ellas para que aportase el certificado de la Seguridad Social conforme al R.D. 390/1996 y excluyó a otra empresa por no presentar el documento justificativo de estar en alta en el I.A.E. ni copia del último pago, sin concederle dicho plazo, actuación que no se ajusta a los principios de igualdad y no discriminación, informadores de la contratación pública (art. 11.1 de la LCAP). En este sentido, ha de tenerse en cuenta que, según el respectivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tanto la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias como la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, debían aportarse en el Sobre B como requisito necesario, en todo caso, para concurrir a la licitación.[19]

d) Informes de valoración de ofertas

- En el informe técnico de valoración de las ofertas presentadas a la licitación del contrato número 1 no consta la valoración de las ofertas presentadas según el criterio i) establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a "la posibilidad de cumplimiento del calendario de la obra, teniendo en cuenta el resto de obras en ejecución o en proceso de adjudicación"; no obstante lo cual, la Mesa otorgó 10 puntos a cada uno de los licitadores en este criterio.

- Los informes de valoración de los contratos números 11 y 12, aportados a este Tribunal, carecen de fechas, firmas, membretes y de identificación de las unidades administrativas de procedencia y, en los mismos, no se analizaron las ofertas al proyecto-base (sin variantes) conforme a todos los criterios establecidos en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Por otra parte, para la valoración de las ofertas con variantes, se establecieron subdivisiones de los criterios que no estaban fijadas en los Pliegos, aunque, posteriormente, algunas de ellas no se tuvieron en cuenta en la valoración.

- Cinco de los 7 criterios de valoración y los correspondientes baremos de puntuaciones, que se habían establecido con escasa concreción en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato número 20, se desglosaron, en

[19] Frente al alegado criterio del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, deben tenerse en cuenta, entre otros, el Dictámen del Consejo de Estado de 24 de octubre de 1974 y los informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 22/99, de 30 de junio y 6/2000, de 11 de abril.

el informe de valoración de ofertas presentadas, en varios subcriterios y baremos más precisos. La concreción de los criterios y de los baremos con posterioridad a la apertura de los sobres y, por tanto, al conocimiento de la documentación presentada por los licitadores, no es conforme con los principios de publicidad, transparencia y objetividad que deben presidir la contratación pública ya que, en el presente contrato, los licitadores presentaron sus ofertas sin tener un conocimiento adecuado y suficiente acerca de cómo iban a ser valoradas las mismas por la Administración. Esta circunstancia reviste especial importancia en el criterio referente a "la asistencia técnica", valorado con 50 puntos sobre una puntuación total de 105 puntos.

e) La cuantía de la fianza definitiva constituida en garantía del contrato número 3 fue insuficiente al no alcanzar el 4% del respectivo presupuesto de licitación (art. 37.1 de la LCAP en relación con el art. 351 del RGC).

II.2.4.2. CONTRATOS DE OBRAS

Se han examinado 19 contratos, adjudicados con un importe total de 11.723 mp, y se ha observado, en relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

II.2.4.2.1. Procedimiento de contratación

a) Tramitación de proyectos[20]

a.1.- La memoria del proyecto del contrato número 14, que debió elaborarse por el contratista en el plazo de 30 días a partir del 15 de octubre de 1999, fecha de comunicación de la adjudicación (concurso de proyecto y obra) está fechada el 3 de enero de 2000, lo que implica una significativa demora con respecto al plazo establecido al efecto, sin que conste la imposición de las correspondientes sanciones previstas en la normativa.a.2.- No se ha aclarado la aparente contradicción que se aprecia entre el título del informe de supervisión que obra en el expediente del contrato número 1, referido a un "anteproyecto", y el resto del informe, que se refiere a un proyecto.

Aun cuando este contrato tenía por objeto la redacción del proyecto y la ejecución de las correspondientes obras, no se ha aportado el escrito de presentación del proyecto por el contratista, expresamente requerido. No obstante, la memoria del proyecto y el informe de supervisión del mismo están fechados con posterioridad a la adjudicación y formalización del contrato, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el

[20] Apartado modificado en virtud de alegaciones.

penúltimo párrafo del artículo 116 del RGC. [21]

a.3.- Con relación a los contratos números 11 y 12, relativo a la redacción de proyectos y ejecución de obras de saneamiento integral y depuración de aguas residuales, se ha observado lo siguiente:

En la cláusula 4.1.b) de los Pliegos de las Administrativas Particulares, se estableció que los licitadores debían incluir, como documentación integrante del sobre "C", los proyectos, sin expresión adicional alguna que permitiera interpretar que podían presentarse anteproyectos o documentos similares de inferior desarrollo al que es propio de un proyecto completo.

Sin embargo, en contradicción con lo anterior, en los informes de supervisión de los documentos técnicos presentados por los licitadores que, posteriormente, resultaron adjudicatarios, se indica que "el adjudicatario dispondrá de un plazo de 20 días a partir de la firma del contrato para la redacción de un proyecto de construcción" y las memorias de los proyectos están fechadas con posterioridad a las adjudicaciones y a las formalizaciones de los correspondientes contratos, de lo que se infiere el incumplimiento de lo establecido en la cláusula anteriormente transcrita.

No se han aportado los informes de supervisión ni las aprobaciones técnicas de los proyectos completos presentados por los adjudicatarios, preceptivos a tenor de lo dispuesto en los artículos 128 y 129 de la LCAP y en el penúltimo párrafo del artículo 116 del RGC y expresamente requeridos por este Tribunal. Estas supervisiones eran particularmente convenientes, habida cuenta de que los proyectos no fueron elaborados por la Administración sino por los mismos contratistas adjudicatarios de las obras, lo que siempre implica un mayor riesgo para los intereses públicos.

a.4.- El acta de replanteo previo de las obras del contrato número 18, fechada el 19 de abril de 1999, es posterior a la supervisión y a la aprobación técnica del proyecto, que tuvieron lugar el 14 de julio y el 25 de octubre de 1999, respectivamente, en contra de lo establecido en los artículos 128 y 129 de la LCAP.

b) Formas de contratación

b.1.- Los contratos números 1, 11, 12 y 14 fueron adjudicados mediante concurso con invocación del supuesto previsto en el apartado a) del artículo 86 de la LCAP, al tener como objeto obras cuyos proyectos o presupuestos no se habían establecido previamente por la Administración y debían ser presentados por los licitadores, de forma que se encomendó a los contratistas la redacción de los proyectos, la elaboración de los presupuestos, de los proyectos y la ejecución de

[21] Se indica, con respecto a lo alegado, que, en el respectivo Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, no se reguló la presentación del proyecto de forma distinta a la prevista en el artículo 116 del RGC, que no fue derogado por la LCAP con carácter general.

las correspondientes obras.

En estos expedientes, no se ha justificado la imposibilidad del establecimiento de los referidos proyectos y los correspondientes presupuestos previamente a las licitaciones por insuficiencia de medios personales o materiales de la Administración, condición previa necesaria a tenor del precepto antes mencionado.

b.2.- Respecto a los contratos números 15 y 16, no se han expresado los supuestos, de entre los previstos en el artículo 86 de la LCAP, para la utilización del concurso en la adjudicación de obras, ni se justifica en los expedientes la elección de esta forma como requiere el artículo 76.2 de la mencionada Ley.

II.2.4.2.2. Ejecución de los contratos

II.3.4.2.2.1. Observancia de plazos[22]

a) Las actas de comprobación de replanteo de las obras objeto de los contratos números 4 a 7, se emitieron varios meses después de la firma de los respectivos documentos de formalización, fuera del plazo de un mes establecido, al efecto, en el artículo 142 de la LCAP, y, en consecuencia, se incurrió en el supuesto de resolución contractual previsto en el artículo 150.a) de la LCAP.

b) Las obras objeto del contrato número 3, cuya formalización se realizó en diciembre de 1999, con un plazo de 7 meses, debieron haber finalizado en agosto de 2000. Sin embargo, en la comprobación del replanteo, realizada el 12 de enero de 2000, se suspendió el inicio de las obras el 15 de marzo de 2000 por la falta de nombramiento de un coordinador de Seguridad y Salud, de lo que resultó una demora de 2 meses, imputable a la Administración promotora de las obras (art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre).

c) Las obras objeto del contrato número 7, formalizado con un precio de 477 mp y un plazo de 10 meses y cuya comprobación de replanteo se efectuó en febrero de 2000, debieron haber finalizado en diciembre de 2000; sin embargo, como última certificación de obras ejecutadas, se ha aportado la del mes de octubre de 2000 y en ella se acredita la ejecución de obras por un total acumulado de 260 mp, lo que representa el 55% del precio del contrato. El acta de recepción de este contrato se firmó el 27 de julio de 2001, 7 meses después de la expiración del respectivo plazo de ejecución, sin que conste la concesión de prórrogas, la declaración de suspensión de las obras ni la imposición al contratista de sanciones por demora.

d) Las obras objeto del contrato número 9, de encauzamiento de aguas en un tramo urbano, adjudicadas con un plazo de 8 meses y cuya comprobación de replanteo se realizó en noviembre de 1999, debieron haber finalizado en julio de 2000.

---

[22] Apartado modificado en virtud de alegaciones.

Sin embargo, en dicho mes se concedió una prórroga hasta enero de 2001, de 6 meses, debido a la existencia de roca de gran dureza en el suelo que no había sido prevista en el proyecto originario, lo que dio lugar a la redacción de un proyecto de voladuras y a solicitar los permisos correspondientes para la utilización de explosivos, los cuales fueron denegados y, en consecuencia, debieron utilizarse otros medios mecánicos de rendimientos menores.

De lo expuesto, se deduce que las causas de la prórroga, que implica un aumento del 75% del plazo contractual, se debieron, fundamentalmente, a deficiencias en las actuaciones preparatorias del contrato (estudio geotécnico, elaboración y supervisión del proyecto originario).

El acta de recepción de las obras se firmó el 6 de junio de 2001, 5 meses después de haber expirado el plazo ampliado por la prórroga, sin que conste la concesión de otras prórrogas, la declaración de suspensión de las obras o la imposición al contratista de sanciones por demora.

La demora expuesta es particularmente relevante porque el contrato se había adjudicado, mediante concurso, a un licitador que había ofrecido una reducción de 6 meses sobre el plazo de ejecución previsto en el Pliego, de 14 meses y en consideración expresa de esta circunstancia, entre otras.

e) Las obras objeto del contrato número 12, formalizado con un precio de 958 mp y un plazo de 11 meses y cuya comprobación del replanteo se realizó en octubre de 1999, debieron haber finalizado en septiembre de 2000. Sin embargo, como última certificación de obras ejecutadas se ha remitido la del mes de agosto de 2000 y, en la misma, se acredita obra ejecutada por un total acumulado de 439 mp (46% del precio) y no se ha aportado el acta de recepción del contrato o, en su defecto, un informe sobre la situación en que se encuentre la ejecución, documentos expresamente requeridos. No consta la concesión de prórrogas ni la declaración de suspensión de las obras que pudiesen amparar esta demora, así como tampoco la imposición, al contratista, de sanciones por demora.

f) Las obras del contrato número 17, de construcción de la estación de autobuses subcomarcal en Casar de Cáceres, formalizado en noviembre de 1999 con un precio de 65 mp y un plazo de 6 meses, debían finalizar en junio de 2000.

Sin embargo, en el primer acta de comprobación del replanteo, de diciembre de 1999, el Director facultativo de las obra consideró procedente la suspensión temporal total debido a las bajas temperaturas existentes y a la conveniencia de introducir modificaciones en el proyecto para la adaptación funcional, espacial y de apoyo de la construcción y mejorar la integración ambiental de la obra.

La segunda acta de comprobación de replanteo, en la que se autorizó el inicio de la ejecución de las obras, no se emitió hasta septiembre de 2000, es decir, 9 meses después de la primera, lo que implicó una paralización de las obras durante un periodo superior al plazo total de ejecución del contrato.

Por otra parte, al superar dicha suspensión los 6 meses, se incurrió en el supuesto de resolución contractual previsto en el artículo 150.b) de la LCAP.

g) No obstante haberse remitido la última certificación de obras ejecutadas del contrato número 10, correspondiente al mes de julio de 2.000, en la que se certifica una ejecución por un total acumulado representativo del 100% del precio del contrato, el acta de recepción de este contrato se firmó en noviembre de 2000, con un retraso de 3 meses con respecto al plazo establecido en el artículo 111.2 de la LCAP.

II.2.4.2.2.2. Obras adicionales

Se han fiscalizado 2 contratos, uno de ellos correspondiente a la modificación de un proyecto en ejecución y el otro a obras complementarias, cuyo importe total es de 186 mp.

En la fiscalización de los mismos se ha observado lo siguiente:

a) No se ha acreditado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse el proyecto de las correspondientes obras primitivas respecto de la modificación objeto del contrato número 18 del Apéndice, de obras de acondicionamiento de una carretera, y, por tanto, no se ha justificado la misma como requiere el artículo 102.1 de la LCAP.

Entre las unidades de obra de este contrato, se incluyó el cambio de obras de fábrica ejecutadas "in situ" por elementos prefabricados para asegurar el acabado estético y mejorar los plazos de ejecución, el cambio de diseño de una travesía para mejorar su viabilidad, el acondicionamiento de una travesía inicialmente no previsto y la ejecución de una nueva estructura para evitar los riesgos de unas voladuras junto a viviendas ocupadas.

En consecuencia, esta modificación pone de manifiesto deficiencias en la elaboración, supervisión o replanteo del proyecto primitivo o, en general, en la preparación del contrato originario, que debieron haberse subsanado antes de la adjudicación de éste, sin que conste la práctica de las actuaciones contempladas en el artículo 154 del RGC.[23]

b) No se ha acreditado documentalmente que al precio del contrato modificado número 18 se le aplicara la baja del respectivo contrato primitivo.

[23] Con respecto a lo alegado sobre la exigencia de responsabilidades a los autores o supervisores del proyecto originario, debe tenerse presente que este Tribunal es el supremo órgano fiscalizador de la gestión económica de la Comunidad Autónoma por disposición de los artículos 136 y 153.d) de la Constitución y, en consecuencia, los criterios expresados en los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas deben prevalecer sobre las opiniones de las Administraciones fiscalizadas.

II.2.4.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Se han fiscalizado 3 contratos de esta naturaleza adjudicados por concurso y cuyo total asciende a 429 mp, respecto a los cuales y como observaciones específicas de los contratos de esta naturaleza, se pone de manifiesto lo siguiente:

a) No se ha justificado, como requieren los artículos 13 de la LCAP y 241.2 del RGC, la necesidad de adquisición de 47 vehículos todo terreno con un precio total de 70 mp, objeto del contrato número 21 del Apéndice, habida cuenta de que, en el expediente remitido a este Tribunal, únicamente figura una escueta propuesta que se fundamenta en la necesidad de dotar al Servicio Forestal y de Calidad Ambiental de los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones, sin mayor concreción ni especificación al respecto (número de vehículos de nueva adquisición o de reposición de otros obsoletos, estado y características de los vehículos a reponer, necesidades concretas a satisfacer y destino de los vehículos, etc.).

b) No se ha acreditado documentalmente que sólo pudiera encomendarse el suministro objeto del contrato número 22 a un único proveedor. En consecuencia, tampoco se ha justificado la adjudicación del contrato mediante un procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia mínima de ofertas, con invocación del artículo 183.c) de la LCAP.

II.2.4.4. CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

Se han examinado 3 contratos de esta naturaleza, adjudicados por concurso y cuyo importe asciende a 1.271 mp. En relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, se indica lo siguiente:

II.2.4.4.1. Procedimiento de contratación

a) En el expediente del contrato número 25 del Apéndice no se justifica la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales para cubrir las necesidades de asistencia objeto del mismo ("Trabajos para el desarrollo de la Campaña de Saneamiento Ganadero"); trabajos que vienen realizándose, periódicamente, durante los últimos años y cuya duración abarca la práctica totalidad de cada ejercicio (art. 203.1 de la LCAP).

b) En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato número 24, por remisión al de Prescripciones Técnicas, no se estableció un plazo total de ejecución sino que se indicó la fecha de terminación de la prestación, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 4.c) del D. 1005/1974, de 4 de abril.

II.2.4.4.2. Ejecución de los contratos

La Memoria-resumen de la Campaña de Saneamiento Ganadero, aportada a este Tribunal y elaborada por la empresa adjudicataria del contrato número 25 del Apéndice a tenor de lo establecido en la cláusula III.G del Pliego de Características Técnicas, carece de firmas y se ha remitido incompleta, sin el contenido de las jornadas técnicas celebradas ni la relación de incidencias que forman parte del Anejo 3º de dicha memoria, lo que ha limitado la fiscalización de la ejecución del contrato.

Durante la ejecución, se aprobó una modificación con un precio de 36 mp, respecto a la cual no se ha justificado la existencia de necesidades nuevas no susceptibles de previsión en el momento de la tramitación del respectivo contrato originario (art. 102.1 de la LCAP). En este sentido y según consta en el expediente, la modificación estuvo motivada en el D. 139/98, de 1 de diciembre, publicado en el D.O.E. de 5 de diciembre, anterior a la publicación de la convocatoria de la licitación del contrato originario en el D.O.E. de 19 de diciembre de 1998 y a la adjudicación del mismo contrato, el 25 de enero de 1999.

No se han remitido las facturas correspondientes a 3 documentos contables "OK", de reconocimiento de obligaciones y propuestas de pagos efectuados en ejecución de este contrato, por un importe conjunto de 114 mp, expresamente requeridas.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE ENTIDADES ADSCRITAS

III.1. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Las Universidades son Entes del Sector público que gozan de autonomía en los términos previstos por la LRU, la cual especifica también las competencias de las Comunidades Autónomas en las que se ubican. Con efectos del 1 de octubre de 1995, según lo dispuesto por el RD 634/95, la Comunidad Autónoma Extremadura asumió dichas competencias con respecto a la Universidad de Extremadura.

Conforme a lo dispuesto en el art. 31.b) de la LFTCu, se han examinado las cuentas rendidas por la Universidad a fin de comprobar si se han confeccionado de acuerdo con los principios generales que inspiran la contabilidad en el Sector público, en relación con la liquidación de los presupuestos, el reflejo de la situación financiera y patrimonial y el resultado de las operaciones del ejercicio.

Los resultados de este informe se remitieron para el trámite de alegaciones previsto en el art. 44.1 de la LFTCu, al Rector de la Universidad y a la persona que ocupó dicho cargo durante parte del año 1999.

III.1.1. Fiscalización de las cuentas

III.1.1.1. PRESUPUESTOS

La cuenta de liquidación del presupuesto no se presenta con el mismo nivel de desagregación del presupuesto inicial aprobado por el Consejo Social, por lo que no se ha dado cumplimiento a lo previsto al respecto en las normas de elaboración de las cuentas anuales contenidas en el PGCPu.

III.1.1.1.1. Estados de liquidación del presupuesto

a) Remanente de Tesorería

La previsión definitiva del remanente de tesorería es superior al remanente real existente al cierre del ejercicio anterior en 99 mp, lo que ha supuesto la consignación como fuente de financiación del presupuesto de un exceso de remanente de tesorería por el importe indicado. Es criterio de este Tribunal que sólo el remanente de tesorería existente al final del ejercicio anterior es susceptible de ser considerado como fuente de financiación, por tal concepto, del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

Por otra parte, el saldo del remanente de tesorería a 31/12/1999, que figura en el "Estado de remanente de tesorería", es superior en 28 mp al que resultaría de su correcto cálculo, debido a la no inclusión como obligaciones pendientes de pago del saldo de "Acreedores por devolución de ingresos".

b) Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

Las cuentas de deudores no presupuestarios "Otros anticipos y préstamos concedidos" y "Anticipos comisiones a tribunales" permanecen desde 1996 con los mismos saldos de 103 y 55 mp, respectivamente. Como se indicaba en los Informes anuales correspondientes a 1996, 1997 y 1998, dichos anticipos se entregaron a justificar y sin aplicar a presupuesto con anterioridad al 31/12/1994, pese a lo cual se encontraban aún pendientes de justificación al cierre del ejercicio 1999. En consecuencia, se reitera nuevamente que debe procederse con la mayor brevedad posible a solicitar la justificación de los fondos entregados y a la aplicación a presupuesto de los gastos realizados.

c) Defectos de justificación y otras incidencias

No se han remitido los apartados de la memoria referidos a "Organización", "Ejecución de los proyectos de inversión", "Contratación administrativa", "Transferencias y subvenciones recibidas", "Acreedores por operaciones

pendientes de aplicar a presupuesto", "Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios", "Anticipos de tesorería", "Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores", "Tramitación anticipada de gastos presupuestarios", "Gastos con financiación afectada" y "Avales concedidos". Además, no se ha presentado la totalidad de la información complementaria que debe acompañar a las cuentas anuales conforme a la normativa vigente. Tampoco se remite relación nominal de acreedores y deudores presupuestarios y no presupuestarios.

En las cuentas figuran saldos de acreedores presupuestarios de antigüedad superior a cinco años por importe conjunto de 73 mp, sobre los que sería conveniente clarificar su obligatoriedad actual y proceder, en su caso, a su saneamiento en la forma que resulte adecuada.

III.1.1.1.2. Ejecución presupuestaria

A) Presupuesto de gastos

a) Modificaciones de crédito

El importe total de las modificaciones netas de crédito de la Universidad asciende a 3.250 mp, lo que supone un 26% de incremento sobre los créditos iniciales.

Por capítulos, las modificaciones netas más significativas se producen en el capítulo 6 "Inversiones reales" por importe de 3.073 mp, lo que supone un 134% sobre sus créditos iniciales y el 95% del total de las modificaciones.

Por otra parte, la comparación de las modificaciones de crédito con los remanentes de crédito pone de manifiesto que el importe de éstos supera el 100% del de aquellas.

b) Ejecución de créditos

Las obligaciones reconocidas por la Universidad en el ejercicio 1999 ascendieron a 11.708 mp frente a unos créditos finales de 15.559 mp, cifras de las que se deriva un remanente de crédito de 3.851 mp y un nivel de ejecución del 75%. Dicho remanente corresponde en su 90% al capítulo 6 "Inversiones reales", que tuvo un nivel de ejecución del 35%.

Por clasificación económica, los "Gastos de personal" son los más significativos con obligaciones reconocidas por 8.312 mp, lo que representa el 71% de los gastos presupuestarios, seguidos por las obligaciones reconocidas del capítulo 6 "Inversiones reales" con 1.887 mp y el 16%, y las del capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" con 1.440 mp y el 12%.

La variación absoluta interanual (obligaciones reconocidas de un ejercicio respecto

del anterior) asciende a 537 mp, lo que representa un incremento relativo sobre las obligaciones reconocidas en 1998 del 5%. Las variaciones más significativas, si bien con signo distinto, corresponden al capítulo 1 "Gastos de personal" con un incremento absoluto de 971 mp y al capítulo 6 "Inversiones reales" con una disminución de las obligaciones de 617 mp.

B) Presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos del año 1999 alcanzaron 13.498 mp, para unas previsiones finales (sin remanente de tesorería) de 13.497 mp, lo que determina un grado de realización del 100%.

El de "Transferencias corrientes" es el capítulo más significativo, con derechos reconocidos por importe de 7.467 mp, lo que supone un 55% del total de los derechos; a continuación figuran los derechos reconocidos por "Transferencias de capital" con 3.051 mp (23%), seguidos por "Tasas, precios públicos y otros ingresos", con 2.947 mp (22%), de los que 2.785 mp corresponden a "Tasas académicas".

La variación absoluta de los derechos reconocidos alcanzó los 2.628 mp, lo que supone un incremento relativo sobre los derechos reconocidos de 1998 del 24%. Las más significativas, corresponden al capítulo 7 "Transferencias de capital" y al 4 "Transferencias corrientes" con aumentos de 1.078 y 975 mp, respectivamente.

De los derechos reconocidos en 1999 quedan pendientes de cobro a fin de ejercicio 4.040 mp, es decir, un 30% del total, de los que 2.485 mp corresponden a transferencias corrientes y de capital de la Comunidad Autónoma.

C) Resultado presupuestario y saldo presupuestario

Según las cuentas rendidas, el resultado y el saldo presupuestario son coincidentes entre sí y ascienden a un importe de 1.790 mp. De acuerdo con lo indicado en el epígrafe III.1.1.1.1.b), el resultado y el saldo presupuestario deberían ser corregidos en los importes que resulten de lo que allí se menciona.

D) Evaluación de la ejecución presupuestaria

De lo expuesto en los apartados A), B) y C) anteriores se extraen las siguientes conclusiones:

a) La presupuestación de los créditos del capítulo 6 "Inversiones reales" se realiza por importes excesivos en relación con las posibilidades reales de gestión. Ello origina bajos niveles de ejecución de créditos, cuyos remanentes se incorporan al siguiente ejercicio siendo la causa principal de las elevadas modificaciones de crédito.

b) Las modificaciones de crédito aprobadas quedan frecuentemente sin ejecutar en

todo o en parte. Las modificaciones de crédito deben aprobarse sólo y en la cuantía que sea necesaria para dar cobertura a gastos imprevistos que deben realizarse dentro del propio ejercicio.

III.1.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

La Universidad ha presentado estados contables, balance de situación y cuenta del de resultado económico patrimonial, informativos de su patrimonio y del resultado de sus operaciones anuales con transcendencia financiera. Sin embargo, dichos estados no vienen acompañados de la necesaria documentación complementaria explicativa, balance de sumas y saldos y detalle de la variación anual de los saldos de las cuentas de inmovilizado y de sus amortizaciones practicadas, por lo que su análisis no ha incluido todas las comprobaciones que serían necesarias a efectos de contrastar adecuadamente lo datos en ellos contenidos y determinar su coherencia.

Teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo anterior, las incidencias más significativas puestas de manifiesto en el examen del balance y cuenta del resultado económico patrimonial de la Universidad son las siguientes:

a) Los saldos de las partidas de "Terrenos y construcciones" y "Utillaje y mobiliario" incluyen, respectivamente, 15.000 mp y 4.000 mp, que corresponden al valor asignado, no soportado por documentación alguna que acredite tal valoración, a las adquisiciones anteriores al 31/12/1996. Además, no se dotan amortizaciones para cubrir la depreciación sufrida por los elementos que componen el inmovilizado material, por lo que el valor de estos activos en el balance figura sin minorar en el importe de la amortización acumulada que hubiera sido necesario dotar.

b) El importe total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1999 en créditos del capítulo 6 "Inversiones reales" por el concepto de gastos de I+D (868 mp), se ha activado en cuentas de inmovilizado inmaterial "Gastos de investigación y desarrollo". De acuerdo con principios contables generalmente aceptados, los gastos de esta naturaleza deben imputarse a resultados salvo que puedan acreditarse circunstancias que determinen su capitalización. Por ello, resulta aconsejable que se estudien las posibilidades de rentabilidad económica futura de esos activos inmateriales, para determinar si deben seguir luciendo en balance por los valores actualmente registrados, o por el contrario deben imputarse total o parcialmente a pérdidas.

c) El saldo de "Tesorería" que figura en el balance con signo negativo (descubierto en cuenta) por 903 mp, debería haberse registrado en cuentas de pasivo a corto plazo "Deudas con entidades de crédito".

III.1.2. Contratación administrativa

III.1.2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado contratos de obras adjudicados mediante concurso de importes superiores a 50 mp y mediante procedimiento negociado de importes superiores a 25 mp, y contratos de suministro de importes superiores a 25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

Se han examinado 3 contratos cuyo importe total asciende a 199 mp y es representativo del 100% de los contratos antes mencionados según la relación de contratos adjudicados en el ejercicio, remitida a este Tribunal.

Junto con los contratos, que se relacionan en el Apéndice, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

III.1.2.2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los 3 contratos examinados fueron adjudicados mediante concurso, con unas bajas de 26 mp, que representan el 12% de la suma de los respectivos presupuestos de contrata. En dichos contratos, se ha observado lo siguiente:

a) En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos números 26 a 28 del Apéndice, no se especificó la forma de valoración de los criterios de adjudicación de los contratos, en particular de los referentes al precio y al plazo (en los contratos de obras). Con posterioridad, la Mesa de contratación estableció dicha forma; decidió valorar a la baja los precios de las ofertas y, con respecto al plazo en los contratos de obras, otorgar la máxima puntuación a las mayores reducciones de los plazos y proporcionalmente a las demás. [24]

La determinación de esta forma de valoración de los precios y de los plazos, con posterioridad a la apertura de los sobres y al conocimiento de la documentación presentada por los licitadores, aunque es conforme con el principio de economía en la gestión de los fondos públicos, no lo es con los principios de objetividad, transparencia y publicidad, rectores de la contratación pública, ya que impide que las empresas interesadas en la licitación puedan conocer, de antemano, cómo van a ser valoradas las proposiciones y puedan elaborarlas en consecuencia, de acuerdo con las necesidades de la Administración contratante.

[24] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

b) En los documentos en que consta la valoración de las ofertas presentadas con respecto al contrato número 28, no figura el motivo por el que se otorgaron cero puntos a todos los licitadores en el criterio relativo a al "incremento del tiempo de garantía del material ofertado".[25]

c) El acta de la Mesa de contratación correspondiente a la licitación del contrato número 26, de fecha 5 de mayo de 1999, en la que consta la valoración de las ofertas la propuesta de adjudicación del contrato, es posterior a la resolución de adjudicación del contrato, de 6 de abril de 1999, y a la formalización documental del mismo, efectuada el día 20 de abril del mismo año, lo que supone una significativa e irregular alteración de actuaciones.[26]

d) Aun cuando se ha remitido un escueto escrito de la Vicegerencia de la Universidad en el que se indica, genéricamente, la procedencia del contrato número 28 para desarrollar nuevas titulaciones no especificadas, no se ha aportado el informe del Servicio promotor de las adquisiciones sobre la necesidad, características e importe de los bienes cuyo suministro es objeto del contrato número 28 del Apéndice, preceptivo según lo dispuesto en el artículo 241.2 del RGC. En consecuencia, no puede considerarse suficientemente justificada la necesidad del objeto del contrato para los fines del servicio público a los efectos del artículo 13 de la LCAP.[27]

III.1.2.3. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Las obras objeto del contrato número 26, formalizado en abril de 1999 con un precio de 121 mp y un plazo de 6 meses y cuya comprobación del replanteo tuvo lugar el 20 de mayo del mismo año, debieron haber finalizado, en consecuencia, en noviembre de 1999.

Sin embargo, en marzo de 2000, se solicitó y concedió una prórroga debido a la existencia de demoras en el suministro de varios materiales al contratista de las obras. Esta prórroga se tramitó fuera del plazo de ejecución y, por tanto, extemporáneamente (art. 140 del RGC).

No consta la imposición al contratista de las sanciones previstas en la normativa, procedentes porque la causa determinante de la demora no está contemplada como supuesto de fuerza mayor en el artículo 144 de la LCAP y el contrato se realizaba a riesgo y ventura del contratista según lo dispuesto en el artículo 99 de la misma Ley.

---

[25] Contrariamente a lo alegado, se ha comprobado que al menos una de las empresas licitadoras, que no resultó adjudicataria del contrato, ofertó períodos de garantía de 2 y 3 años para algunos bienes, superiores al establecido en el respectivo Pliego (1 año).

[26] No se ha acreditado, documentalmente, la subsanación del error alegado.

[27] La alegación formulada carece de soporte documental.

Mediante la prórroga, se amplió el plazo de ejecución hasta el 18 de mayo de 2000. Sin embargo, en la certificación de obras ejecutadas correspondiente a dicho mes, se certifica la ejecución de obras por un total acumulado de 116 mp por lo que, a dicha fecha, no habían finalizado las obras, lo que implica un retraso adicional sobre los anteriormente comentados.

Los retrasos observados en la ejecución de este contrato adquieren especial relevancia, al haberse ofrecido por el adjudicatario una reducción del plazo de ejecución de las obras previsto en el Pliego de Cláusulas y, al haberse tenido en cuenta, expresamente, dicha circunstancia para la adjudicación del contrato, entre otras.

IV. CONCLUSIONES

El adecuado reflejo de la liquidación presupuestaria y de la gestión y situación económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio se halla condicionado principalmente por las salvedades que, en su caso, se expresan en los siguientes apartados.

IV.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las Cuentas se han rendido dentro del plazo legal establecido en el art. 35 de la Ley 7/88, de 5 de Abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Las Cuentas de la Administración General y de los Organismos autónomos, Empresas públicas y demás Entes públicos correspondientes al ejercicio 1999 presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento.

No han rendido cuentas las siguientes empresas públicas:

- Agroecol, Agricultura Ecológica, S.A. en liquidación.

- Iberfungus, S.A.

- Pabellón de Extremadura en la Exposición Universal de Sevilla 1992, S.A.

IV.2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. A 31 de diciembre de 1999 no se ha implantado con carácter definitivo el PGCP previsto en el art. 98 a) de la Ley de Hacienda, por lo que las cuentas no ofrecen una adecuada representación de la situación económico-patrimonial de la Comunidad (apartado I.3).[28]

2. Modificaciones de crédito por importe de 27.259 millones de pesetas se financian mediante recurso al remanente de tesorería generado en ejercicios anteriores, que presentaba un saldo ajustado al final del ejercicio anterior de sólo 4.846 millones. Este déficit de financiación puede resultar compensado si se tienen en cuenta los compromisos de ingreso afectos a los distintos gastos. No obstante, no se ha desarrollado un sistema de información adecuado para reflejar los compromisos de ingreso (apartado II.1.1.1.A.b).

3. Con carácter sistemático, el pago de la nómina de personal se realiza con anterioridad a la aplicación a presupuesto debido a la tardanza en su elaboración. Las aplicaciones presupuestarias figuradas en las nóminas no se corresponden con los listados resúmenes elaborados por la Dirección General de la Función Pública. El importe total de las nóminas excede en 139 mp a la suma total de las obligaciones reconocidas en las aplicaciones presupuestarias correspondientes (apartado II.1.1.1.B.b).

4. Los derechos reconocidos por FCI son inferiores en 4.165 millones de pesetas al importe de las peticiones de fondos realizadas durante el ejercicio. Se han reconocido indebidamente derechos por importe de 14.366 millones en concepto de Fondos Europeos sin que se haya acreditado su vencimiento durante el ejercicio. Se aplican derechos en operaciones de endeudamiento por importe inferior en 6.000 millones al de los pasivos efectivamente generados (apartado II.1.1.1.C).

5. El resultado presupuestario presenta un superávit de 1.022 millones de pesetas; no obstante, según el detalle de ajustes incluido en el informe, el resultado debe disminuirse en 9.439 millones, por lo que presentaría un déficit de 8.417 millones, al tiempo que la variación de pasivos financieros debería aumentarse en 6.000 millones, por lo que el saldo presupuestario ajustado presentaría un superávit de 941 millones (apartado II.1.1.1.D).

6. Sólo se dispone de inventario de bienes inmuebles valorado en un 27%, y de vehículos, sin valorar. El inventario no incluye a los Organismos Autónomos y Entes Públicos de la Comunidad (apartado II.1.1.3).

7. Los deudores presupuestarios se encuentran sobrevalorados en 22.821 millones de pesetas y los extrapresupuestarios en 3.159 millones (apartado II.1.1.3.B).

---

[28] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

8. El saldo de la cuenta de tesorería está infravalorado en 238 millones de pesetas como consecuencia básicamente de la ausencia de contabilización del cobro de diversos ingresos (apartado II.1.1.3.C).

9. Las obligaciones pendientes de pago incluyen 3.526 millones de gastos de personal ya pagados con aplicación a cuentas no presupuestarias (apartado II.1.1.3.D).

10. El remanente de tesorería al final del ejercicio según la cuenta rendida es de 29.371 millones de pesetas, que debe disminuirse en 22.768 millones, por lo que el remanente ajustado ascendería a 6.603 millones (apartado II.1.1.3.E).

11. La carga financiera de las operaciones de endeudamiento representa un 7% de las previsiones iniciales consolidadas, cumpliéndose el artículo 14.2 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, no siendo posible una correcta comprobación de lo dispuesto en el apartado a) del mismo artículo, por ausencia de una adecuada contabilidad de las operaciones de crédito, conforme a los principios contables públicos (apartado II.2.1).

12. De acuerdo con las cuentas rendidas, las existencias finales de avales son de 21 operaciones con un nominal de 1.287 millones de pesetas. No ha sido posible evaluar el riesgo en fin de ejercicio, al no haber sido aportada toda la documentación correspondiente al seguimiento de los préstamos garantizados (apartado II.2.2).[29]

13. En materia de subvenciones, los Decretos reguladores de la línea fiscalizada en el ejercicio establecen criterios de valoración genéricos, y no prevén adecuadamente el seguimiento y control a posteriori que permita verificar el cumplimiento de las condiciones sobre el mantenimiento de empleo.

En los expedientes analizados no consta documentalmente la aplicación de los criterios o baremos por los que se calcula el porcentaje de subvención, ni la inspección física de las inversiones efectuadas (apartado II.2.3).

14. - En las puntuaciones otorgadas a los precios de las ofertas, en los concursos examinados, las bajas fueron escasamente valoradas, sin que consten especiales circunstancias que pudieran justificar este proceder, que resulta contrario al principio de economía en la gestión de los fondos públicos y carece de sentido en el concurso ya que esta forma de adjudicación permite valorar, independientemente del precio, los aspectos técnicos, las mejoras o las especiales ventajas de las proposiciones que se

[29] Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

consideren oportunos en atención a las peculiares circunstancias de cada contrato. (Apartado II.2.4.1.2.2.a).[30]

IV.3. ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

El Organismo Autónomo Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal ha liquidado por primera vez durante este ejercicio las nóminas, que hasta la fecha habían venido siendo pagadas directamente por la Administración General.

Se han incrementado créditos del capítulo 6 en 15 millones de pesetas sin acreditarse la aprobación por el Consejo de Economía, Industria y Hacienda, según lo previsto en los artículos 47.2 de la Ley de Hacienda y 7.1 de la Ley de Presupuestos para 1999 (apartado II.1.2).

IV.4. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

1. Fomdisa, S.A. y Fomdisa Andalucía, S.A. se encuentran en proceso de liquidación.

2. Gestión de Estudios Mineros, S.A. durante 1999 no ha desarrollado la actividad propia de su objeto social.

3. La Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A. ha enajenado durante el ejercicio la participación total que tenía en la sociedad Industria Textil del Guadiana, S.A., la cual venía incurriendo en pérdidas reiteradas desde su constitución y, como puso de manifiesto el informe de auditoría de 1999, existía una clara incertidumble sobre su futura viabilidad. De acuerdo con la información remitida, Industria Textil del Guadiana, S.A. ha venido recibiendo desde su constitución tres subvenciones a fondo perdido de la Junta de Extremadura por importe total de 479 millones de pesetas y aportaciones de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A. por importe de 540 millones, de las cuales 414 millones han resultado pérdidas.

4. No ha sido posible comprobar la adecuada valoración de los saldos bancarios de la sociedad Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, S.A., debido a las deficiencias observadas en las conciliaciones bancarias (apartado II.1.4.B.4).

[30] Se aclara, respecto a lo alegado, que el contenido de esta conclusión no cuestiona la observancia de la legalidad formal sino la adecuación de la gestión de los fondos públicos afectados al principio de economía que debe regirla.

IV.5. ENTES ADSCRITOS

La presupuestación de los créditos del capítulo 6 "Inversiones reales" en la Universidad de Extremadura se ha realizado por importes excesivos en relación con las posibilidades reales de gestión, lo que motiva que el nivel de ejecución en este capítulo haya sido sólo del 35%. Por otra parte, las cuentas rendidas presentan algunas carencias y deficiencias, que afectan principalmente al inmovilizado.

V. RECOMENDACIONES

1. Deben tomarse las medidas de gestión y control necesarias para la correcta y puntual confección de las nóminas.

2. Elaborar un inventario completo y valorado de todos los bienes integrantes del inmovilizado de la Comunidad, e integrar un subsistema contable que permita el seguimiento y control del inmovilizado no financiero.

3. Se debería implantar una contabilidad suficientemente desarrollada de los ingresos con previo reconocimiento del derecho.

4. Debe continuarse la depuración de las cuentas de carácter extrapresupuestario, y evitar en la medida de lo posible retrasos en la imputación al presupuesto corriente de los derechos y obligaciones devengados durante el ejercicio.

5. Se deberá implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada (Fondo de Compensación Interterritorial, Operaciones de crédito, Fondos europeos, Contribuciones especiales, ...) conforme a los criterios fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8, así como de los compromisos de ingreso.

6. Debería valorarse también por los órganos de contratación la utilización de la subasta como procedimiento general ordinario de adjudicación de los contratos de obras, habida cuenta que permite, en principio, obtener mayores bajas, sin perjuicio de garantizarse, mediante una elaboración y supervisión más rigurosa de los correspondientes proyectos así como mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación de contratistas, la adecuada calidad en su ejecución.

Madrid, 23 de mayo de 2002

EL PRESIDENTE



Fdo.: Ubaldo Nieto de Alba

APÉNDICE

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(*)	(**)	(***)
O: Obras	A: Abierto	S: Subasta
S: Suministro	R: Restringido	C: Concurso
A: Consultoría y asistencia	N: Negociado	
	E: Emergencia	

Apéndice

1999

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
1	O	PROYECTO Y OBRA DE LA AMLIACIÓN DE LA E.T.A.P. Y CONDUCCIONES DE AGUA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA.	OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO	21-12-99	A	C	1.076.000.000
2	O	PROYECTO VARIANTE DEL DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-205 DE HERVÁS A PORTUGAL. TRAMO: EX-369 - EX-204. CÁCERES	OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO	16-11-99	A	C	1.027.302.249
3	O	PROYECTO VARIANTE DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-316 DE OLIVENZA A FRONTERA PORTUGUESA	OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO	16-11-99	A	C	379.430.000
4	O	OBRAS PREVISTAS EN EL PROYECTO VARIANTE DEL DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-363 (ANTIGUA BA-903) DE TALAVERA LA REAL A LA ALBUERA. BADAJOZ	OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO	16-11-99	A	C	935.290.400
5	O	ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-372, DE PORTEZUELO A CECLAVÍN. TRAMO: PORTEZUELO-ACEHUCHE	OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO	14-09-99	A	C	516.140.000
6	O	ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-372 (ANTIGUA CC-211), DE PORTEZUELO A CECLAVÍN. TRAMO: ACEHUCHE-CECLAVÍN	OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO	23-09-99	A	C	627.169.000

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
7	O	PROYECTO VARIANTE DEL DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-373, DE LA EX-117 A CECLAVÍN. CÁCERES	OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO	23-09-99	A	C	476.518.080
8	O	PROYECTO VARIANTE DEL DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-200 (ANTIGUA C-432) DE LLERENA A UTRERA POR CARMONA. TRAMO: LLERENA-LP DE SEVILLA	OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO	23-09-99	A	C	797.900.000
9	O	PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO EN ACEUCHAL. BADAJOZ	OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO	01-10-99	A	C	417.337.500
10	O	OBRAS PROYECTO VARIANTE DEL DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-344 (ANTIGUA BA-622) DE PUEBLA DE LA REINA A HORNACHOS	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	03-05-99	A	C	519.750.000
11	O	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO INTEGRAL Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL PARQUE NATURAL DE CORNALVO	MEDIO AMBIENTE,URB.Y TURISMO	23-06-99	A	C	433.000.000
12	O	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO INTEGRAL Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL PARQUE NATURAL DE MONFRAGÜE	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	23-06-99	A	C	957.546.700
13	O	RED DE CAMINOS DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MIRANDILLA	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	07-07-99	A	C	371.912.020
14	O	EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y NUEVAS TITULACIONES EN EL CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA	EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	08-10-99	A	C	435.861.300
15	O	PALACIO DE CONGRESOS EN LA ANTIGUA PLAZA DE TOROS DE BADAJOZ	CULTURA	22-12-99	A	C	1.377.340.005
16	O	PALACIO DE CONGRESOS DE MÉRIDA	CULTURA	23-12-99	A	C	1.124.000.000
17	O	CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES SUBCOMARCAL EN CASAR DE CÁCERES	VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES	08-10-99	N	-	64.612.931
18	O	MODIFICADO Nº 1 DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CTRA. EX-320 DE ZAFRA A BARCARROTA. TRAMO: SALVALEÓN/BARCARROTA	OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO	29-10-99	N	-	126.528.692
19	O	COMPLEMENTARIO Nº 1 DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-335, DE PALOMAS A OLIVA DE MÉRIDA.	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	29-04-99	N	-	59.110.284
20	S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y PUESTA A PUNTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112	PRESIDENCIA Y TRABAJO	21-04-99	A	C	295.220.000
21	S	ADQUISICIÓN DE 47 VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA EL SERVICIO FORESTAL Y CALIDAD AMBIENTAL	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	02-12-99	N	-	69.914.131

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
22	S	SUMINISTRO DE 65 COLUMNAS DE INFORMACIÓN PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA RED INTERACTIVA DE INFORMACIÓN PARA LOS JÓVENES	CULTURA	29-12-99	N	-	64.090.000
23	A	SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PRESAS DE LA CONSEJERÍA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	29-01-99	A	C	507.704.554
24	A	CONTRATACIÓN DE SEIS HELICÓPTEROS CON DESTINO A LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	AGRICULTURA Y COMERCIO	31-03-99	A	C	228.000.000
25	A	TRABAJOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE SANEAMIENTO GANADERO	AGRICULTURA Y COMERCIO	25-01-99	A	C	535.000.000

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

(*)	(**)	(***)
O: Obras	A: Abierto	S: Subasta
S: Suministro	R: Restringido	C: Concurso
A: Consultoría y asistencia	N: Negociado	
	E: Emergencia	

Apéndice

1999

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
26	O	OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	6-4-99	A	C	120.735.025
27	O	OBRAS DE REFORMA EN EDIFICIO ANEXO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	14-6-99	A	C	53.205.172
28	S	EQUIPAMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS NUEVOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO EL VALLE DEL JERTE. ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	21-9-99	A	C	25.507.330

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS AGREGADAS DEL SECTOR

I.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
I.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
I.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios agregados
I.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances agregados
I.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas agregadas del resultado económico-patrimonial

I.2-1 OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Balances agregados
I.2-2 OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias
I.3-1 Situación de avales

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

II.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
II.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
II.1-6 Saldo presupuestario del ejercicio

II.2-0.1 Balance
II.2-0.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial

II.2-1 Deudores presupuestarios
II.2-2 Deudores extrapresupuestarios
II.2-3 Tesorería
II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
II.2-6 Pasivos financieros: Préstamos
II.2-7 Remanente de tesorería

III. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

III.1-1 Liquidación del presupuesto de gastos
III.1-2 Liquidación del presupuesto de ingresos
III.1-3 Balance
III.1-4 Resultado Económico-patrimonial

Anexo I.1-1
1999

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	273.651	34.074	307.725	248.895
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:				
- Instituto del Corcho, la madera y el Carbón Vegetal	249	15	264	249
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Consejo Económico y Social de Extremadura	29	2	31	27
- Consejo de la Juventud de Extremadura	41	___	41	40
TOTAL	273.970	34.091	308.061	249.211
II. ENTES ADSCRITOS				
- Universidad de Extremadura	12.309	3.250	15.559	11.708

Nº Total: 5

Anexo I.1-2
1999

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	273.651	34.074	307.725	253.275
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:				
- Instituto del Corcho, la madera y el Carbón Vegetal	249	15	264	237
ENTES ESTATUTARIOS:				
- Consejo Económico y Social de Extremadura	29	2	31	31
- Consejo de la Juventud de Extremadura	41	___	41	41
TOTAL	273.970	34.091	308.061	253.584
II. ENTES ADSCRITOS				
- Universidad de Extremadura	12.309	3.250	15.559	13.498

Anexo I.1-3
1999

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.022	3.358	4.380
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:			
- Instituto del Corcho, la madera y el Carbón Vegetal	(12)	___	(12)
ENTES ESTATUTARIOS:			
- Consejo Económico y Social de Extremadura	4	___	4
- Consejo de la Juventud de Extremadura	1	___	1
TOTAL	1.015	3.358	4.373
II. ENTES ADSCRITOS			
- Universidad de Extremadura	1.790	___	1.790

Anexo I.1-4
1999

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DE
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Subsectores	ACTIVO			P A S I V O			
		Gastos a		Fondos		Acreedores	
	Inmovilizado	distribuir	Circulante	propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo
I. ENTES DE LA COMUNIDAD							
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	184.364	___	67.794	109.737	___	94.205	48.216
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:							
- Instituto del Corcho, la madera y el Carbón Vegetal	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
ENTES ESTATUTARIOS:							
- Consejo Económico y Social de Extremadura	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Juventud de Extremadura	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	184.364	___	67.794	109.737	___	94.205	48.216
II ENTES ADSCRITOS							
- Universidad de Extremadura	24.918	___	4.447	28.659	___	___	706

Nº total: 5

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DE
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(mp)

Subsectores	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
I. ENTES DE LA COMUNIDAD							
- ADMINISTRACIÓN GENERAL	61.103	140.757	6.898	27.998	210.535	3.812	33.587
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:							
- Instituto del Corcho, la madera y el Carbón Vegetal	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
ENTES ESTATUTARIOS:							
- Consejo Económico y Social de Extremadura	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Consejo de la Juventud de Extremadura	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	61.103	140.757	6.898	27.998	210.535	3.812	33.587
II ENTES ADSCRITOS							
- Universidad de Extremadura	9.747	67	1	2.950	10.519	___	3.654

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios ó Fundadores	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores A largo plazo	Acreedores A corto plazo
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD									
- PABELLÓN DE EXTREMADURA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE SEVILLA 1992, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA (Grupo)									
- Agroecol, Agricultura Ecológica, S.A. en liquidación	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, S.A.	___	69	___	174	59	1	___	152	31
- Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A.	___	12	___	2.124	286	1	___	250	1.599
- Fomdisa Andalucía, S.A. en liquidación.	___	___	___	1	(148)	___	___	___	149
- Fomento y Distribución, S.A., en liquidación.	___	___	___	2	(216)	___	___	___	218
- Fomento Exterior de Extremadura, S.A.	___	5	___	9	12	___	___	___	2
- Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.	___	1	___	29	24	___	___	___	6
- Fomento de la Industria del Turismo, Ocio y Tiempo Libre, S.A.	___	___	___	11	10	___	___	___	1
- Fomento Jóvenes Emprendedores Extremeños, S.A.	___	29	___	81	87	___	___	1	22
- Gestión y Estudios Mineros, S.A.	___	1	___	10	10	___	___	___	1
- Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.	___	22	___	763	114	___	___	___	671
- Iberfungus, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Iniciativas Agrícolas Extremeñas, S.A.	___	411	___	60	423	23	___	___	25
- Semilleros de Empresas, S.A.	___	5	___	475	22	___	___	___	458
- Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.	___	12.721	___	6.406	18.309	329	226	___	263
- Sociedad Gestora de Polígonos de Extremadura, S.A.	___	___	___	727	20	___	___	___	707
- Urbanización y Viviendas de Extremadura, S.A.	___	52	___	3.299	514	___	___	423	2.414
TOTAL	___	13.328	___	14.171	19.526	354	226	826	6.567

Nº total: 18

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas		Subvenciones	Otras rúbricas		
I. ENTIDADES DE LA COMUNIDAD							
- PABELLÓN DE EXTREMADURA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE SEVILLA 1992, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA (Grupo)							
- Agroecol, Agricultura Ecológica, S.A. en liquidación	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura, S.A.	___	60	(12)	___	(73)	___	(25)
- Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A.	___	51	(23)	___	(7)	___	21
- Fomdisa Andalucía, S.A. en liquidación.	___	___	___	___	___	___	___
- Fomento y Distribución, S.A. en liquidación.	___	___	___	___	___	___	___
- Fomento Exterior de Extremadura, S.A.	32	(31)	___	___	1	___	2
- Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.	20	(8)	___	___	___	___	12
- Fomento de la Industria del Turismo, Ocio y Tiempo Libre, S.A.	___	(9)		___	___	___	(9)
- Fomento Jóvenes Emprendedores Extremeños, S.A.	___	2	1	___	___	___	3
- Gestión y Estudios Mineros, S.A.	___	(1)	1	___	___	___	___
- Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.	___	70	5	___	2	___	77
- Iberfungus, S.A.	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- Iniciativas Agrícolas Extremeñas, S.A.	___	(29)	1	4	___	___	(24)
- Semilleros de Empresas, S.A.	___	9	11	___			20
- Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.	___	(122)	488	___	(331)	___	35
- Sociedad Gestora de Polígonos de Extremadura, S.A.	___	1	24	___	___	___	25
- Urbanización y Viviendas de Extremadura, S.A.	___	171	(56)	___	___	___	115
TOTAL	52	164	440	4	(408)	___	252

Anexo I.3-1
1999

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
SITUACIÓN DE AVALES
(mp)

Avalado	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Avales (Nº)	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Nº	Importe
1. Administración General						
Otros avalados	24	1.363	___	76	21	1.287
2. Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.						
- Edificación y Obras Públicas de Extremadura, S.A.	1	292	___	292	___	___
- Fomento Exterior de Extremadura, S.A.	2	2	___	___	2	2
- Semilleros de Empresas, S.A.	1	350	___	350	___	___
- Sociedad Gestora de Polígonos de Extremadura, S.A.	1	450	___	450	___	___
- Otros avalados	10	295	___	42	6	253
TOTAL	39	2.752	___	1.210	29	1.542

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(mp)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	___	___	915	862	177	4	___	___	234
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	___	166	768	429	33	2	___	15	525
3- Gastos financieros	___	___	1.960	1.960	___	___	___	___	___
4- Transferencias corrientes	___	3.733	408	731	428	454	___	92	4.200
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**___**	**3.899**	**4.051**	**3.982**	**638**	**460**	**___**	**107**	**4.959**
6- Inversiones reales	___	98	4.575	5.235	438	13.822	___	166	13.532
7- Transferencias de capital	___	515	3.596	2.998	1.949	12.546	___	18	15.590
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**___**	**613**	**8.171**	**8.233**	**2.387**	**26.368**	**___**	**184**	**29.122**
8- Activos financieros	___	___	21	28	___	___	___	___	(7)
9- Pasivos financieros	___	___	2.157	2.157	___				___
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**___**	**___**	**2.178**	**2.185**	**___**	**___**	**___**	**___**	**(7)**
TOTAL	**___**	**4.512**	**14.400**	**14.400**	**3.025**	**26.828**	**___**	**291**	**34.074**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(mp)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Tranferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
01. Asamblea de Extremadura	___	___	87	87	6	21	___	___	27
02. Presidencia de la Junta	___	___	1	___	___	___	___	___	1
10. Economía, Industria y Hacienda	___	160	5.584	5.466	34	3.303	___	___	3.615
11. Presidencia y Trabajo	___	1.332	915	1.322	202	1.778	___	20	2.885
12. Agricultura y Comercio	___	2.143	1.456	1.449	2.029	7.635	___	22	11.792
13. Educación y Juventud	___	29	1.057	850	364	3.493	___	140	3.953
14. Bienestar Social	___	398	580	302	306	1.025	___	106	1.901
15. Urbanismo, Medio Ambiente y Turismo	___	___	547	482	63	1.543	___	___	1.671
16. Obras Públicas y Transportes	___	450	3.500	3.786	___	7.009	___	___	7.173
17. Cultura y Patrimonio	___	___	620	524	11	1.008	___	1	1.114
21. Gastos Comunes a las demás Secciones	___	___	53	132	10	13	___	2	(58)
TOTAL	___	4.512	14.400	14.400	3.025	26.828	___	291	34.074

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(mp)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	36.690	234	36.924	36.343	581
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	9.583	525	10.108	9.489	619
3- Gastos financieros	7.175	___	7.175	4.732	2.443
4- Transferencias corrientes	99.885	4.200	104.085	98.942	5.143
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**153.333**	**4.959**	**158.292**	**149.506**	**8.786**
6- Inversiones reales	53.942	13.532	67.474	45.742	21.732
7- Transferencias de capital	54.003	15.590	69.593	41.340	28.253
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**107.945**	**29.122**	**137.067**	**87.082**	**49.985**
8- Activos financieros	2.948	(7)	2.941	2.929	12
9- Pasivos financieros	9.425	___	9.425	9.378	47
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**12.373**	**(7)**	**12.366**	**12.307**	**59**
TOTAL	**273.651**	**34.074**	**307.725**	**248.895**	**58.830**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(mp)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01. Asamblea de Extremadura	777	27	804	781	23
02. Presidencia de la Junta	275	1	276	252	24
10. Economía, Industria y Hacienda	46.819	3.615	50.434	37.776	12.658
11. Presidencia y Trabajo	9.710	2.885	12.595	9.283	3.312
12. Agricultura y Comercio	116.668	11.792	128.460	107.025	21.435
13. Educación y Juventud	16.300	3.953	20.253	16.293	3.960
14. Bienestar Social	30.463	1.901	32.364	30.589	1.775
15. Urbanismo, Medio Ambiente y Turismo	9.100	1.671	10.771	6.339	4.432
16. Obras Públicas y Transportes	34.251	7.173	41.424	33.850	7.574
17. Cultura y Patrimonio	8.240	1.114	9.354	5.742	3.612
21. Gastos Comunes a las demás Secciones	1.048	(58)	990	965	25
TOTAL	273.651	34.074	307.725	248.895	58.830

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	6.201	___	6.201	6.815
2- Impuestos indirectos	7.585	___	7.585	10.425
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.843	___	8.843	9.240
4- Transferencias corrientes	165.404	4.318	169.722	164.532
5- Ingresos patrimoniales	2.011	___	2.011	1.574
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**190.044**	**4.318**	**194.362**	**192.586**
6- Enajenación de inversiones reales	2.600	___	2.600	1.151
7- Transferencias de capital	65.652	2.501	68.153	46.006
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**68.252**	**2.501**	**70.753**	**47.157**
8- Activos financieros	2.619	27.255	29.874	796
9- Pasivos financieros	12.736	___	12.736	12.736
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**15.355**	**27.255**	**42.610**	**13.532**
TOTAL	**273.651**	**34.074**	**307.725**	**253.275**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
(mp)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	239.743	236.588	3.155
2. Operaciones con activos financieros	796	2.929	(2.133)
3. Operaciones comerciales	___	___	___
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	240.539	239.517	1.022
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	12.736	9.378	3.358
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			4.380
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			16.852
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			___
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			___
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)			21.232

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
BALANCE
(mp)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	**184.364**	s/d	**A) FONDOS PROPIOS**	**109.737**	s/d
I. Inversiones destinadas al uso general	16.750	s/d	I. Patrimonio	76.150	s/d
II. Inmovilizaciones inmateriales	466	s/d	II. Reservas	___	s/d
III. Inmovilizaciones materiales	147.800	s/d	III. Resultados de ejercicios anteriores	___	s/d
IV. Inversiones gestionadas	___	s/d	IV. Resultados del ejercicio	33.587	s/d
V. Inversiones financieras permanentes	19.348	s/d	**B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS**	___	s/d
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	___	s/d	**C) ACREEDORES A LARGO PLAZO**	**94.205**	s/d
C) ACTIVO CIRCULANTE	**67.794**	s/d	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	___	s/d
I. Existencias	___	s/d	II. Otras deudas a largo plazo	94.093	s/d
II. Deudores	56.975	s/d	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	112	s/d
III. Inversiones financieras temporales	___	s/d	**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**48.216**	s/d
IV. Tesorería	10.819	s/d	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	___	s/d
V. Ajustes por periodificación	___	s/d	II. Deudas con entidades de crédito	9.842	s/d
			III. Acreedores	38.374	s/d
			IV. Ajustes por periodificación	___	s/d
			E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	___	s/d
TOTAL ACTIVO	**252.158**	___	**TOTAL PASIVO**	**252.158**	___

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(mp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	208.758	s/d	B) INGRESOS	242.345	s/d
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	61.103	s/d	1. Ingresos de gestión ordinaria	25.823	s/d
2. Transferencias y subvenciones	140.757	s/d	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	2.175	s/d
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	6.898	s/d	3. Transferencias y subvenciones	210.535	s/d
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	___	s/d	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	3.812	s/d
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	___	s/d	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	___	s/d
c) Gastos extraordinarios	___	s/d	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	___	s/d
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	6.898	s/d	c) Ingresos extraordinarios	___	s/d
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	3.812	s/d
AHORRO	33.587	s/d	DESAHORRO	___	s/d

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES PRESUPUESTARIOS
(mp)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1998 y ants.	54.470	___	2.989	51.481	39.298	12.183
1999	___	___	___	253.275	214.046	39.229
TOTAL	54.470	___	2.989	304.756	253.344	51.412

Anexo II.2-2
1999

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS
(mp)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Otros deudores no presupuestarios	951	___	690	1.641	965	676
Pagos pendientes de aplicación	1.308	___	23.688	24.996	21.716	3.280
Cuentas de enlace	1	___	(1)	___	___	___
Remesas de efectivo a Consejerías	1.327	___	1.663	2.990	1.404	1.586
TOTAL	3.587	___	26.040	29.627	24.085	5.542

Anexo II.2-3
1999

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
TESORERÍA
(mp)

CONCEPTO	Importes		
1. COBROS		**732.947**	
Presupuesto corriente	214.046		
Presupuestos cerrados	39.298		
Operaciones no presupuestarias	479.603		
2. PAGOS		**728.355**	
Presupuesto corriente	212.877		
Presupuestos cerrados	32.638		
Operaciones no presupuestarias	482.840		
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)			4.592
3. Saldo inicial de tesorería			6.263
II. Saldo final de tesorería (I+3)			10.855

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS
(mp)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1998	32.644	___	___	32.644	32.636	8
1999		___	___	239.517	203.498	36.019
TOTAL	32.644	___	___	272.161	236.134	36.027

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS
(mp)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Otros acreedores no presupuestarios	184	___	1.742	1.926	1.735	191
Hª Pública, acreedor diversos conceptos	1.208	___	3.251	4.459	3.646	813
Organismos Previsión Social, acreedores	405	___	7.894	8.299	9.373	(1.074)
Deudas a corto plazo	___	___	4	4	4	___
Cobros pendientes de aplicación	1.236	___	424.858	426.094	424.676	1.418
Cuentas de enlace	70	___	16.723	16.793	16.787	6
Otras partidas pendientes de aplicación	(52)	___	490	438	527	(89)
Fianzas y depósitos constituidos a C/P	1.131	___	182	1.313	167	1.146
TOTAL	4.182	___	455.144	459.326	456.915	2.411

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS
(mp)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
Argentaria	1	11.584	7.240	___	1.448	___	5.792
Banco Bilbao-Vizcaya	2	4.559	3.222	___	222	___	3.000
Banco Central	1	1.964	280	___	280	___	___
Banco de Comercio	1	700	700	___	___	___	700
Banco de Crédito Local	4	23.821	12.590	3.736	2.429	___	13.897
Banco Español de Crédito	1	3.000	3.000	___	___	___	3.000
Banco Europeo de Inversiones	10	34.490	25.907	8.000	2.127	___	31.780
Banco Exterior Internacional	1	10.000	2.857	___	1.428	___	1.429
Banco Hipotecario	8	5.563	5.429	___	72	___	5.357
Banco de Santander	3	8.393	8.393	___	___	___	8.393
Caja de Badajoz	6	6.666	6.657	___	6	___	6.651
Caja de Extremadura	12	12.022	11.012	1.000	7	___	12.005
Caja Postal	1	1.000	700	___	100	___	600
Caja de Salamanca	1	5.000	5.000	___	714	___	4.286
Instituto de Crédito Oficial	2	9.572	6.850	___	545	___	6.305
TOTAL	54	138.334	99.837	12.736	9.378	___	103.195

Anexo II.2-7
1999

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
REMANENTE DE TESORERÍA
(mp)

Conceptos	Importes	
1. Derechos pendientes de cobro		**56.954**
del Presupuesto corriente	39.229	
de Presupuestos cerrados	12.183	
de operaciones no presupuestarias	5.542	
de operaciones comerciales	___	
de dudoso cobro	___	
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	___	
2. Obligaciones pendientes de pago		**38.438**
del Presupuesto corriente	36.019	
de Presupuestos cerrados	8	
de operaciones no presupuestarias	2.411	
de operaciones comerciales	___	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	___	
3. Fondos líquidos		**10.855**
I. Remanente de Tesorería afectado		___
II. Remanente de Tesorería no afectado		___
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)		**29.371**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ENTE: UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
(mp)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1- Gastos de personal	8.413	113	8.526	8.312	8.312	
2- Gastos corrientes de bienes y servicios	1.509	52	1.561	1.440	1.394	46
3- Gastos financieros						
4- Transferencias corrientes	89	14	103	67	64	3
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**10.011**	**179**	**10.190**	**9.819**	**9.770**	**49**
6- Inversiones reales	2.294	3.073	5.367	1.887	1.613	274
7- Transferencias de capital						
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**2.294**	**3.073**	**5.367**	**1.887**	**1.613**	**274**
8- Activos financieros	4	(2)	2	2	2	
9- Pasivos financieros						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**4**	**(2)**	**2**	**2**	**2**	
TOTAL	**12.309**	**3.250**	**15.559**	**11.708**	**11.385**	**323**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ENTE: UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
1- Impuestos directos						
2- Impuestos indirectos						
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.553	340	2.893	2.947	1.806	1.141
4- Transferencias corrientes	7.489	41	7.530	7.467	6.613	854
5- Ingresos patrimoniales	51		51	31	31	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**10.093**	**381**	**10.474**	**10.445**	**8.450**	**1.995**
6- Enajenación de inversiones reales						
7- Transferencias de capital	2.132	889	3.021	3.051	1.007	2.044
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**2.132**	**889**	**3.021**	**3.051**	**1.007**	**2.044**
8- Activos financieros	84	1.980	2.064	2	1	1
9- Pasivos financieros						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**84**	**1.980**	**2.064**	**2**	**1**	**1**
TOTAL	**12.309**	**3.250**	**15.559**	**13.498**	**9.458**	**4.040**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ENTE: UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
BALANCE
(mp)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	**24.918**	**23.035**	**A) FONDOS PROPIOS**	**28.659**	**25.006**
I. Inversiones destinadas al uso general			I. Patrimonio	20.499	20.499
II. Inmovilizaciones inmateriales	2.123	1.255	II. Reservas		
III. Inmovilizaciones materiales	22.784	21.769	III. Resultados de ejercicios anteriores	4.507	2.386
IV. Inversiones gestionadas			IV. Resultados del ejercicio	3.653	2.121
V. Inversiones financieras permanentes	11	11	**B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS**		
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			**C) ACREEDORES A LARGO PLAZO**		
C) ACTIVO CIRCULANTE	**4.447**	**3.806**	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
I. Existencias			II. Otras deudas a largo plazo		
II. Deudores	5.350	4.340	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
III. Inversiones financieras temporales			**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**706**	**1.835**
IV. Tesorería	(903)	(534)	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
V. Ajustes por periodificación			II. Deudas con entidades de crédito		
			III. Acreedores	706	1.835
			IV. Ajustes por periodificación		
			E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		
TOTAL ACTIVO	**29.365**	**26.841**	**TOTAL PASIVO**	**29.365**	**26.841**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ENTE: UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(mp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	**9.815**	**8.663**	B) INGRESOS	**13.469**	**10.774**
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	9.747	8.603	1. Ingresos de gestión ordinaria	2.876	2.366
2. Transferencias y subvenciones	67	60	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	74	26
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	1		3. Transferencias y subvenciones	10.519	8.382
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado			4. Ganancias e ingresos extraordinarios		
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento			a) Beneficios procedentes del inmovilizado		
c) Gastos extraordinarios			b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1		c) Ingresos extraordinarios		
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
AHORRO	**3.653**	**2.111**	DESAHORRO		